

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL HRAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ANTONIO SALAZAR SALAZAREN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL HRAEV", declara que:

I.1. Que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", es un Organismo Público Descentralizado, creado por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2009, quien tiene entre sus atribuciones el prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, órganos, entidades e instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para tal efecto celebre.

I.2. Que "EL HRAEV" está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles y servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado.

I.3. Que el C.P. Víctor Manuel González Salum en su calidad de Director de Administración y Finanzas de "EL HRAEV" cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública número Mil Novecientos Tres, Volumen LVIII de fecha Siete de Julio del año Dos Mil Diecisiete, pasada ante la fe de la Licenciada Ma. Clemencia Medellín Ledezma, Notario Público número Trescientos Dieciséis de Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante la cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el Folio 65-7-09082017-165156 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios Integrales de laboratorio.

I.5. Los recursos financieros requeridos son autorizados mediante oficio DGPYP-6-0137-2019 de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, para la partida 33901.

I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante Licitación Pública número LA-012NBT999-E28-2019, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Acredita la legal existencia de la sociedad denominada **Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** con la Escritura Pública 7931 de fecha 2 de abril de 1998, pasada ante la Fe del Licenciado Oscar J. Casanova Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 8 (ocho), en la Ciudad de Tampico Tam., Instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio de Altamira Tamaulipas, asentada en el Libro uno, a foja 15 (quince) de fecha 7 de abril de 1998. Así mismo manifiesta que le fue asignada con clave de Registro Federal de Contribuyentes **LLR-980402-351**.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Serio Antonio Salazar Salazar**, quien acredita su personalidad como representante legal de la empresa **Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** con la Certificación Notariada número 1464, del Libro Número I de Protocolo de Control de Certificaciones y Verificaciones de fecha 20 de noviembre de 2010, pasada ante la Fe del Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, Titular de la Notaría Pública Número 31 (treinta y uno), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con los estatutos vigentes de la sociedad, entre su objeto social se contempla entre otros la elaboración de análisis clínicos, químicos bacteriológicos y puesto de sangrado, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicio objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicio objeto de este contrato y dispone de la organización, elementos, conocimiento y experiencia suficiente para ello.

II.5.- Que desea proveer los servicios relacionados en el Anexo 1 de este contrato que le son requeridos por **"EL HRAEV"** y que son materia de este contrato, en los términos y condiciones que en él se estipulan.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del sector público que le impidan contratar.

II.7.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en **Calle Morelos Norte N° 3, Zona Centro, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, Teléfono (833) 8001644 al 47.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL HRAEV"**.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL HRAEV" se obliga a solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el Servicio Integral de Laboratorio y éste se obliga a suministrarlo de conformidad con las características, especificaciones que se describen en el **Anexo 1 (UNO)**. El cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente Contrato. Asimismo, **"EL HRAEV"** en este acto se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones a su cargo, mismas que se describen en el presente instrumento.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe total del contrato será de un presupuesto máximo de **\$8'806,572.85 (ocho millones, ochocientos seis mil, quinientos setenta y dos pesos 85/100 m.n.)** y un presupuesto mínimo de **\$3'522,629.14 (tres millones quinientos veintidós mil, seis cientos veintinueve pesos 14/100 m.n.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será pagada conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato. No se dará anticipo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL HRAEV" como compromiso de pago por los servicios, objeto del presente contrato, se harán pagos mensuales por los servicios de análisis otorgados a los precios unitarios considerados en el Anexo 2 de este contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, hasta la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios realizados en el mes que se factura, su número de contrato, anexando el reporte que acredite la realización de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (Descripción del Servicio) del presente contrato, validado y firmado de conformidad por la Dirección de Operaciones y/o la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de **"EL HRAEV"**, estos documentos deberán ser entregados en la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, sito en, Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087 en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el **"HRAEV"** a través de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales dentro de los 3(tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computara para efectos del plazo establecido para el pago. Dentro del plazo mencionado, **"EL HRAEV"** requerirá, en su caso, a **"EL PROVEEDOR"** la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.

- c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL HRAEV"** efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar en **Subdirección de Recursos Financieros, sito en, Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087 en horario de 9:00 a 14:00 horas**, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza. Anexo a la solicitud de pago electrónico interbancario **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el último mes de vigencia del contrato se realizará el finiquito y pago correspondiente de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL HRAEV"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el Servicio Integral de Laboratorio de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 (UNO)** del presente contrato y serán facturados y pagados de conformidad a lo establecido en la **Cláusulas Tercera**.

En caso de que hubiera gastos de transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega que se requiera para la prestación del servicio, mano de obra, uso de herramienta, suministro e instalación de refacciones y materiales para el servicio, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL HRAEV"**.

El reporte de las fallas que se presenten en los servicios contenidos en el **Anexo 1 (UNO)** será notificado a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de **"EL HRAEV"** para dar inicio al procedimiento de reparación del daño por parte de **"EL PROVEEDOR"** y en su caso a la aplicación de las penas convencionales que procedan.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen de conformidad con la descripción del presente contrato según lo establecido en el **Anexo 1 (UNO)**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL HRAEV"** un reporte de servicio donde conste el servicios que está entregando, la cual deberá ser firmada por ambas partes.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas, **"EL HRAEV"** no dará por recibidos y aceptados los servicios.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (UNO)**.

"EL HRAEV" a través de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento entregará un reporte a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual se registre durante el mes, los servicios efectuados y todo evento que se presente, describiendo si hubo algún servicio afectado, y en su caso, especificando las penalizaciones que procedan de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

QUINTA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL HRAEV"** podrá solicitar la reposición de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o su anexo o vicios ocultos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los servicios sujetos a reposición, de acuerdo a las disposiciones del **Anexo 1 (UNO)**.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los servicios, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sin previa autorización por escrito de **"EL HRAEV"**.

"EL PROVEEDOR" podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL HRAEV"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL HRAEV"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes convienen que **"EL PROVEEDOR"** será responsable y asumirá la responsabilidad por el mal uso y/u operación del Equipo de Laboratorio y sus componentes, ya sea por negligencia, falta de pericia o dolo, siendo el único responsable de ello.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL HRAEV" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL HRAEV"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL HRAEV"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL HRAEV"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL HRAEV"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL HRAEV"**, la garantía que se describe a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento), sobre el importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

I.- La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera procesar una nueva fianza según el año calendario en cuestión, **"EL HRAEV"** se compromete a expedir a **"EL PROVEEDOR"** la carta de cancelación de la fianza anterior en un lapso máximo de 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, para que este último pueda tramitar la nueva fianza para el nuevo ejercicio fiscal correspondiente

IV. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"EL HRAEV"** cancelará la fianza respectiva, y

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL HRAEV" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios realizados, en comparación con los ofertados, siempre que estas deficiencias hayan sido debidamente notificadas a **"EL PROVEEDOR"** y éste no las haya atendido en los plazos acordados de servicio.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL HRAEV" a través de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, aplicará una pena convencional del 0.5 % por cada día de retraso en la entrega de los servicios contratados de conformidad con las especificaciones del Anexo 1, hasta un tope máximo del 10% sobre el valor del importe anual del servicio no prestado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los servicios de conformidad a lo contratado y no haya resuelto la falla correctiva reportada dentro de un plazo de 3 días a partir de que le sea comunicada por la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- b) Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a los plazos en el presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo de 3 días, los servicios deficientes que **"EL HRAEV"** haya solicitado.
- d) Por cualquier incumplimiento en las especificaciones del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

No procederá la aplicación de Penas Convencionales cuando **"EL PROVEEDOR"** demuestre que el no entregar el servicio es imputable a terceros, en estos casos **"EL HRAEV"** a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, podrá autorizar una prórroga para la entrega de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL HRAEV"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL HRAEV"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL HRAEV"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL HRAEV"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública. También se podrá dar por terminado el contrato anticipadamente en el caso de que se realice un contrato consolidado de este servicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por parte de la Secretaría de Salud.

En este caso **"EL HRAEV"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL HRAEV"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL HRAEV" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL HRAEV"** procederá conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL HRAEV" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, su anexo y la convocatoria.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL HRAEV".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL HRAEV" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo prevenir al interesado que su omisión provocará el desechamiento de la solicitud.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL HRAEV" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- El anexo que se relaciona a continuación es rubricado de conformidad por las partes y forma parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) "Descripción del Servicio"

Anexo 2 (DOS) "Precios Unitarios de los Análisis"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Cd. Victoria, Tamaulipas renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Victoria Tamaulipas, el día 29 de marzo de 2019.

POR "EL HRAEV"

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
"EL HRAEV"

"EL PROVEEDOR"

C. SERGIO ANTONIO SALAZAR SALAZAR.
REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

TESTIGOS



DR. JUAN JOSE URIEGAS AVENDAÑO.
DIRECTOR DE OPERACIONES DE "EL HRAEV"



ING. HECTOR HERNADEZ PEREZ
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE
"EL HRAEV"

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Integral de Laboratorio, celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y la empresa Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. de fecha 29 de marzo de 2019, el importe total del contrato será de un máximo de \$8'806,572.85 (ocho millones, ochocientos seis mil, quinientos setenta y dos pesos 85/100 m.n.) y un presupuesto mínimo de \$3'522,629.14 (tres millones quinientos veintidós mil, seis cientos veintinueve pesos 14/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL HRAEV"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL HRAEV"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL HRAEV"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios que originaron el inicio de la Rescisión, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HRAEV"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HRAEV" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HRAEV"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL HRAEV"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN: En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL HRAEV"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL HRAEV"**, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo de la Cláusula Vigésima.

Anexo N° 1 (UNO)
Descripción del Servicio

Servicio Integral de Laboratorio Clínico para el HRAEV
ESPECIFICACIONES

Servicio Integral de Laboratorio para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV), ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria s/n, Área de Pajaritos, C.P. 87087, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

Las Cantidades mínimas y máximas indicadas son estimadas para realizarse durante el período del 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019. El HRAEV solo solicitará de acuerdo a sus necesidades los análisis que requiera los cuales serán cobrados a los precios unitarios indicados en el Anexo 2 (DOS) de este contrato sin que sea obligatorio cumplir con las cantidades estimadas.

Para las pruebas de análisis de gases en sangre se requiere que se instalen dos gasómetros, uno en terapia intensiva y el otro en quirófano.

Tabla 1 Listado de pruebas totales según el tipo de análisis.

Claves	2019	
	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO
QUÍMICA CLÍNICA	44818	58263
HEMATOLOGÍA	19905	25876
INMUNOLOGÍA / SEROLOGIA	773	1005
PARASITOLOGÍA	949	1233
MICROBIOLOGÍA	4498	5845
HORMONAL	2841	3693
TOXICOLOGÍA Y MEDICAMENTOS	150	195
UROANÁLISIS	6351	8256
MARCADORES TUMORALES	1632	2121
GENETICOS	127	165

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

ESP/ OTROS	2631	3420
GASOMETRIA	304	395

Deberá cumplir con los tiempos de respuesta marcados para cada una de las áreas indicadas en las tablas 2 a 7 siguientes.

Tabla 2 Tiempos de Respuesta para Química Clínica

Prueba	UCI	Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización Consulta Externa
Rutina	1 hora	45 minutos	1 hora	2 horas
Urgencia	45 minutos	30 minutos	45 minutos	45 minutos
Enzimas	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Especial (tumores, ginecológico, hormonales)	4 horas	-----	-----	4 horas

Tabla 3 Tiempos de Respuesta para las Pruebas de Hematología

Prueba	UCI	Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización Consulta Externa
Rutina	1 hora	45 minutos	1 hora	2 horas
Urgencia	45 minutos	30 minutos	45 minutos	45 minutos
Biometría Hemática Completa	2 horas	30 minutos	45 minutos	2 horas
Especial (tumores, ginecológico, hormonales)	4 horas	-----	-----	4 horas

Tabla 4 Tiempos de Respuesta para Resultados de Parasitología y Microbiología

Prueba	UCI	Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización consulta Externa
Gram	1 hora	45 minutos	1 hora	2 horas
Urgencia	45 minutos	45 minutos	45 minutos	45 minutos
Urocultivos	72 horas	-----	-----	72 horas
Cultivos de Secreciones,	72 horas	72 horas	72 horas	72 horas

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

catéter, aspirados, etc.				
Hemocultivos	72 a 96hrs	72 a 96hrs	72 a 96hrs	72 a 96hrs
Cultivos especiales (micobacterium, hongos celulares)	45 días	45 días	45 días	15 -20 días
Otras tinciones	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas

Prueba	UCI	Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización consulta Externa
Rutina	1 hora	1 hora	1horas	2 horas
Urgencia	45 minutos	30 minutos	30 minutos	1 horas
Electrólitos, Depuraciones	2 horas		1hora	2 horas
Especial	1-3 días		1hora	6 horas

Tabla 6 Tiempos de Respuesta para Hormonal, Toxicología Medicamentos y Marcadores Tumorales

Prueba	UCI	Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización consulta Externa
Rutina	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas
Urgencia	4 horas	4 horas	4 horas	6 horas
Especial	24 horas	1-3 horas	1-3 horas	1-3 días

Tabla 7 Tiempos de Respuesta para Inmunología y Genético

Prueba	UCI		Quirófano	Admisión Continua	Hospitalización consulta Externa
Rutina	normal es 6 hrs	especial s 15 días	6 horas		24 horas
Urgencia	normal es 6 hrs	especial s 15 días	6 horas		24 horas
Especial	20 días		15 días		20 días
Cariotipos	30 días				30 días
Histocompati bilidad	4 a 8 horas				7-10 días
Tamiz Metabólico	20 días				7-10 días

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Ampliado				
----------	--	--	--	--

FASE PREANALÍTICA.

El Laboratorio Proveedor debe tener en el HRAEV los insumos suficientes y adecuados para la toma de muestra, (agujas de diferentes calibres, jeringas, equipo complementario, tubos, recipientes estériles, contenedores para muestras, medios de transporte para cultivos, frascos para hemocultivos, torundas, charola de toma de muestras, torunderos, alcohol, jabón antiséptico, yodo, soluciones, mesa ginecológica, reactivos y demás consumibles necesarios). Insumos para los equipos y bitácoras.

El Laboratorio Proveedor deberá presentar y tener siempre presentes sus Manuales como lo señala la NOM-166-SSA1-1997.

El personal del laboratorio proveedor acatará las disposiciones de bioseguridad señaladas en cada una de las áreas del HRAEV, así como las políticas del Hospital con respecto a área libre de tabaco y comida chatarra.

El personal del Laboratorio Proveedor deberá usar siempre: bata de manga larga, guantes y cuando se requiera cubre bocas, que será proporcionado por el Laboratorio Proveedor, además acatará las disposiciones de bioseguridad señaladas en cada una de las áreas del HRAEV.

El Laboratorio Proveedor deberá proporcionar personal suficiente para la toma de muestra de los pacientes en los diferentes servicios (consulta externa, hospitalización, terapia intensiva, neonatología, cirugía ambulatoria, etc.) del HRAEV, las 24 horas del día, todos los días de la semana. De acuerdo a la demanda: dos químicos y dos técnicos de laboratorio en el turno matutino y un químico y dos técnicos en los turnos vespertino y nocturno y días festivos.

El personal del Laboratorio Proveedor: químicos y técnicos de laboratorio, deberán mostrar la capacidad (constancias y/o certificados) en toma de muestras y experiencia comprobable en toma de muestras difíciles, en pacientes hospitalizados oncológicos y pediátricos.

El Coordinador del Laboratorio Proveedor deberá permitir al Coordinador de laboratorio del HRAEV, supervisar la toma de muestras y el manejo de las mismas. Además el Coordinador del laboratorio del HRAEV verificará que los equipos se encuentren funcionando adecuadamente.

El Coordinador del Laboratorio Proveedor deberá acatar las disposiciones del Coordinador del Laboratorio del HRAEV.

El Personal del Laboratorio Proveedor debe tener experiencia comprobable de un año en el procesamiento de muestras y en el manejo adecuado de residuos biológicos infecciosos.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

El responsable de Laboratorio Proveedor se coordinara con el Coordinador del laboratorio del HRAEV, para tratar cuestiones derivadas de este servicio.

Al aparecer la solicitud de estudios de laboratorio en el sistema electrónico, se hará del conocimiento al personal del Laboratorio Proveedor para que tome las muestras en los primeros quince minutos de ser generada por los médicos del Hospital.

El personal del laboratorio proveedor, tiene la responsabilidad de tomar la muestra en cantidad adecuada y en el medio correspondiente para procesarla. En caso de que requiera una segunda muestra para el mismo proceso, el laboratorio proveedor deberá responsabilizarse de la nueva toma, para evitar gastos extras por parte del paciente y/o del HRAEV.

El laboratorio proveedor, deberá contar con personal de limpieza para cubrir todas las necesidades del área, preferentemente deberá contar con experiencia en asepsia en hospitales, clínicas, laboratorios, etc., limpieza rutinaria y exhaustiva. Deberá portar uniforme en todo momento y deberá acatar las disposiciones de bioseguridad señaladas en las áreas del HRAEV.

El laboratorio proveedor deberá proveer todos los insumos y consumibles para la correcta asepsia y desechos del área.

El laboratorio proveedor deberá contratar a la empresa recolectora de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

FASE ANALÍTICA

El laboratorio proveedor junto con personal del HRAEV capacitado por él, tomarán las muestras según sea conveniente.

Será responsabilidad del Laboratorio Proveedor el transporte y conservación de las muestras, cuando sea necesario enviarlas a otro laboratorio para su proceso.

El laboratorio proveedor deberá contar y utilizar los insumos y disponentes adecuados para el traslado de las muestras (aplicará sólo en caso de descompostura del sistema de transporte de muestras por vacío).

En casos excepcionales cuando no se pueda emplear el sistema electrónico para realizar la solicitud de laboratorio, las indicaciones se harán por escrito en media hoja de papel tamaño carta y el personal designado por el Laboratorio Proveedor deberá responder a la solicitud y llenar el formato correctamente. Además deberá contabilizar e informar al coordinador de laboratorio del HRAEV estas indicaciones.

Equipos e instrumentos de laboratorio.

Dentro de la propuesta técnica del servicio ofertado, la empresa concursante deberá presentar un listado cualitativo y descriptivo de los equipos e instrumentos con los que se brindará el servicio de laboratorio clínico, considerando en la descripción, cantidades, nombre del equipo, marca, modelo, características generales, requisitos de instalación (hidráulica, eléctrica, informática, etc.), requisitos de funcionamiento y mantenimiento, clave universal del equipo UMDNS (Nomenclatura universal de

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

dispositivos médicos), mapa de ubicación del equipo y los estudios específicos que se pretenden realizar con cada dispositivo, de modo que el HRAEV pueda tener un registro previo y evaluación de los equipos y tecnología con los que se ofertará el servicio. El ofertante del servicio al que se le adjudique el contrato, deberá presentar el listado de equipo que previamente indicó, complementando la información del equipo con el número de serie de cada dispositivo, así como su programa mantenimiento preventivo y/o de calibración si así es requerido en específico para cada dispositivo. Todo el equipo deberá contar con manual de uso y mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. La empresa que otorga el servicio deberá mantener una comunicación en informes hacia el hospital acerca de cualquier cambio, ya sea sustitución, actualización, retiro o baja de algún equipo, de modo que se tenga una trazabilidad constante de los equipos e instrumentos.

Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o calibraciones del equipo o instrumentos.

El ofertante del servicio al que se le adjudique el contrato, deberá mantener un registro actualizado de los equipos con los que oferte el servicio, así como las órdenes de servicio que sustenten la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, de acuerdo a las especificaciones y periodos establecidos por los fabricantes de los mismos, registro que debe evidenciarse con órdenes de servicio por cada intervención que especifique fecha, identificación del equipo (marca, modelo, serie), tipo de servicio, resultados de calibraciones y/o verificaciones, firmas del técnico o ingeniero responsable de la realización del servicio, así como de la persona responsable del laboratorio que acepta el servicio. En el caso de ser equipos que requieran calibración periódica, también deberá mantenerse un registro de los certificados de calibración de los equipos. Toda esta información deberá estar disponible en todo momento para la consulta de las instancias correspondientes del hospital o de la Secretaría de Salud, así como deberá mantenerse una comunicación en informes hacia el hospital acerca de cualquier cambio, ya sea sustitución, actualización, retiro o baja de algún equipo, de modo que se tenga una trazabilidad constante de los equipos e instrumentos.

Asistencia técnica.

En el caso de que el servicio cuente con equipos que deban ser operados por personal del hospital, se requiere la capacitación y asistencia técnica constante, previa notificación del personal que el hospital autorice para el manejo en específico de uno o varios equipos. De cualquier forma, debe asegurarse que el operador del equipo, sea personal calificado y capacitado en la operación del mismo, debiendo tener un registro documental de dicha certificación y/o entrenamiento.

Actualización de equipos o técnicas.

Debido al constante avance en el entorno tecnológico y la innovación en las herramientas electrónicas en los procesos del laboratorio e incluso en el entrenamiento de los profesionales del laboratorio clínico, se deberá considerar en conjunto y previa evaluación con el hospital, las actualizaciones que deriven en la eficiencia del funcionamiento del laboratorio y del diagnóstico de los pacientes.

Consideraciones técnicas generales.

En el caso de que haya nuevos equipos especializados a incluirse en el servicio, ya sea médicos o de laboratorio, de diagnóstico o tratamiento, el hospital puede requerir previa notificación a la empresa proveedora del servicio de laboratorio, un periodo de demostración y pruebas para la evaluación del equipo o técnica que se oferte.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Calidad en el servicio relacionada con el equipamiento.

El hospital considerará la metrología como recurso para asegurar la confiabilidad de las mediciones, verificando la objetividad de numerosas actividades del laboratorio clínico y mejorando el rigor de los resultados de medida (incertidumbre de medida y trazabilidad metrológica).

De igual manera se deberá asegurar la calidad en la gestión del equipo e impactos ambientales, de acuerdo a las normativas vigentes, especificaciones de fabricantes y/o referencias de instancias nacionales o internacionales reconocidas.

El laboratorio debe utilizar únicamente procedimientos validados para confirmar que los procedimientos de examen son apropiados para el uso deseado. Las validaciones deben ser tan extensas como sea necesario para cumplir las necesidades en la aplicación dada o campo de aplicación. El laboratorio debe registrar los resultados obtenidos y el procedimiento utilizado para validación.

El servicio general de laboratorio deberá contar medidas preventivas destinadas a mantener, controlar y reducir factores de riesgo laborales, procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos; encaminadas a lograr la prevención de impactos nocivos y asegurar que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente

Organización del área del servicio de laboratorio.

El espacio debe organizarse en conjunto con el hospital, teniendo en cuenta el flujo de muestras y de reactivos, disciplinas de análisis, número de personas en circulación, atención de pacientes, equipo y tecnología a instalar, almacenamiento de reactivos y muestras así como proyectos futuros previamente gestionados con el hospital para la adecuación de áreas e instalaciones.

NORMATIVAS A TOMARSE COMO REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO.

ISO 15189:2008

Laboratorios clínicos – Requisitos particulares para la calidad y la competencia.

ISO 15190 Medical laboratories – Particular requirements for safety

NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

CENAM.

GUÍA SOBRE LA CALIFICACIÓN DE EQUIPO DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS. 2004

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad. D.O.F. 24-XI-2008.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. D.O.F. 9-XII-2010.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. D.O.F. 2-II-1999.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. D.O.F. 13-III-2000.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. D.O.F. 9-XII-2008.

NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. D.O.F. 27-X-2000

NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. D.O.F. 13-IV-2011.

NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad. D.O.F. 7-XI-2008.

NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. D.O.F. 25-XI-2008.

NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido. D.O.F. 17-IV-2002.

NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo. D.O.F. 11-I-2002.

NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. D.O.F. 20-XII-2008.

Equipamiento:

1. El laboratorio deberá contar con el equipo necesario para proporcionar dentro de las instalaciones del HRAEV el servicio de laboratorio por el tiempo que dure el contrato.
2. Los equipos, deberán ser de tecnología de punta. Ensamblados de manera integral en el país de origen. Son aceptables equipos nuevos, o que no tengan más de tres años de lanzamiento en México. Todos los equipos deberán estar actualizados de acuerdo a la última versión.
3. No se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "OnlyExport" ni "OnlyInvestigation"; no se aceptan equipos discontinuados, o por discontinuarse o que no se autorice su uso en el país de origen, o hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de autoridades sanitarias.
4. Estudios que por su naturaleza técnica y volumen de trabajo requieren ser procesados por equipos de investigación y/o con reactivos de investigación, deberán primero ser avalados por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).
5. Instalación del Equipo:
6. El Laboratorio proveedor deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realizar las pruebas de laboratorio en el HRAEV, e iniciar operaciones, de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico.
7. Todos los procedimientos serán revisados periódicamente por el Coordinador del HRAEV (Químico Farmaco biólogo o Patólogo Clínico; de acuerdo a la NOM-166-SSA1-1997) para identificar oportunidades que mejoren el sistema de calidad o las prácticas técnicas, para implementar las mejoras correspondientes. En el caso de que durante la vigencia del contrato, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas reconocidas a nivel internacional para el mejoramiento de las pruebas de laboratorio, el proveedor deberá notificarlo al HRAEV para su análisis y en su caso modificación.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

8. Bienes
9. El Laboratorio Proveedor deberá proporcionar los "reactivos dedicados" y bienes necesarios para realizar las pruebas solicitadas en los paquetes propuestos.
10. Los reactivos y bienes deberán tener una caducidad mayor a 90 días. Lo anterior formará parte de la supervisión de calidad del servicio por parte del Coordinador del HRAEV, los materiales, reactivos y consumibles deben ser, monitorizados y actualizados periódicamente.
11. El Laboratorio deberá incluir un escrito en su propuesta en formato libre, de que liquidará la totalidad del adeudo económico de las pruebas que por alguna razón se realicen en laboratorios alternos, cuando no cuenten con el equipo necesario para realizarlos en el propio.
12. El Laboratorio deberá cumplir con las licencias sanitarias y los Avisos de Responsable y Funcionamiento.

Áreas de Laboratorio (Características mínimas de los equipos)

QUÍMICA CLÍNICA LIQUIDA O SECA

- 1.- Sistema de acceso aleatorio, que permita el proceso de una o varias pruebas a una muestra determinada.
- 2.- Que sea un sistema abierto y que permita realizar a una muestra varias pruebas. Que permita la carga continua e ilimitada de muestras.
- 3.- Que tengan sistema con refrigeración con placa Peltier para poder mantener los reactivos refrigerados dentro del equipo.
- 4.- Sistema de incubación con principio Peltier en el carrusel de reacción, hermético, de intercambio de calor. Con control electrónico de temperatura del carrusel.
- 5.- Que permita la carga de reactivos fríos al instrumento, en forma directa, sin necesidad de atemperarlos y sobre todo, que dicha carga pueda hacerse en cualquier momento del proceso.
- 6.- Que los reactivos puedan ser colocados en cualquier sitio de la charola de reactivos, y que el instrumento sea capaz de identificarlos mediante lector de código de barras, así como de censar el número de pruebas disponibles en el cartucho.
- 7.- Que tenga una velocidad de 600 pruebas por hora, por lo menos.
- 8.- Que requiera un volumen de muestra máximo de 3 a 65 microlitros.
- 9.- Que realicen técnicas colorimétricas, espectrofotométricas, química seca, de puntos finales, cinéticos y enzimáticos.
- 10.- Que realice las diluciones necesarias y reprocese muestras de manera automática e inmediata después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, de tal forma que no sea necesario esperar a que concluya el ensayo para volver a reprocesar.
- 11.- Que permita procesar muestras "urgentes", en cualquier momento.
- 12.- Que las celdas de reacción sean de vidrio o cuarzo no desechables. Que cuente con unidad automatizada de lavado para dichas celdas de reacción.
- 13.- Que realice las pruebas a más de 2 longitudes de onda al mismo tiempo para cada química, con el objeto de disminuir las interferencias propias de las muestras como ictericia, lipemia y hemólisis.
- 14.- Que permita el uso de tubos primarios de diferentes tamaños, así como lector identificador del código de barras. Que permita además el uso de micro copas así como copas de diferentes medidas.
- 15.- Que tengan software en español.
- 16.- Que utilice reactivos, controles y calibradores 90 % líquidos y de la misma marca del equipo, con el objeto de disminuir la variabilidad potencial al hidratarlos.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

- 17.- Que el equipo cuente con sistema No Brake.
- 18.- Que los reactivos, controles y consumibles que se entreguen sean del mismo lote, por lo menos durante 1 año.
- 19.- Que proporcione un programa (software y hardware) para control de calidad interno completo, que permita el almacenamiento de todos los datos de los controles de por lo menos un año, y la introducción y uso de multireglas Westgard, que presente gráficas de Levy Jennings.
- 20.- Equipos manufacturados bajo las especificaciones ISO 9000 y 9001.
- 21.- Que se lleven a cabo en el instrumento los servicios preventivos programados necesarios.
- 22.- Gasto de agua no mayor a 7 litros por hora.
- 23.- Que no estén boletinados por mal funcionamiento en su lugar de origen.
- 24.- Que cuente con carrusel de 25 reactivos a bordo.
- 25.- Control de calidad a 3 niveles de la misma marca del equipo, líquidos listos para su uso.

PROTEÍNAS SÉRICAS

1. Principio de medición por nefelometría cinética, nefelometría cinética de inhibición, Inmunoensayo de partículas cercano al infrarrojo (NIPIA) e Inmunoensayo cinético de inhibición cercano al infrarrojo.
2. Capacidad de procesamiento de 180 pruebas por hora.
3. Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copa.
4. Control de temperatura electrónico, con un sistema hermético de intercambio de calor.
5. Refrigeración a bordo para reactivos.
6. Reactivos, Controles y Calibradores líquidos listos para usarse.
7. Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles.
8. Capacidad de 72 muestras a bordo con carga y descarga continua y en cualquier momento sin interrupción del proceso por medio de una función específica del sistema.
9. Control de Calidad a tres Niveles para todas las pruebas.
10. Control de calidad integrado con reglas de Westgard y gráficas de Levey-Jenings.
11. Capacidad de 24 reactivos a bordo con códigos de barras.
12. Lector de código de barras para tubo primario.
13. Software en español.
14. Puerto de comunicación para interfase RS-232C.
15. Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.
16. Manual de Operación original con su traducción simple al español.
17. Sistema No brake (batería de respaldo).

INMUNOLOGIA

Pruebas para las determinaciones cuantitativas con metodología de ELISA, mediante el uso de un lector y un lavador.

PRUEBAS:

HERPES 1 Y 2 IgG.
HERPES 1 Y 2 IgM.
HEPATITIS C

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

CITOMEGALOVIRUS IgG.
CITOMEGALOVIRUS IgM.

EQUIPO LAVADOR DE ELISAS (1 EQ. PARA LABORATORIO)

- 1.- Lavador de Microplacas de ELISA
- 2.- Que sea compatible con placas de 96 pocillos de fondo "U" o "V"
- 3.- Dispensación y aspirado ajustable por el usuario con capacidad de 50-3000 µL por pocillo.
- 4.- Botellas de Enjuague, Lavado y Desecho con capacidad mínima de 2 L
- 5.- Volumen residual menor a 5 µL por pocillo

EQUIPO LECTOR DE ELISA O EQUIVALENTE (1 EQ. PARA LABORATORIO)

- 1.- Lector de Microplacas de ELISA
- 2.- Que sea compatible con Microplacas de 96 pocillos
- 3.- Que cuente con 5 filtros de 340 a 850 nm
- 4.- Que cuente con lectura Bicromática
- 5.- Con rangos dinámicos de 0.0 a +3.000 D.O.

INMUNOLOGÍA

1. Sistema para análisis inmunológico. Principio de medición: fluorometría. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
2. Analitos o estudios a determinar T4, FT4LIBRE, TSH, TT3, LH, PROLACTINA, PROGESTERONA, TESTOSTERONA, ESTRADIOL, LH, FSH, PSA
3. Velocidad de proceso de muestras 30 muestras por hora
4. Que acepte muestras en tubo primario copa o copilla
5. Control de temperatura a 37°C
6. Identificación de muestras y reactivos por código de barras
7. Puerto de comunicación para interfase
8. Monitor o pantalla e impresora integrados
9. Regulador de voltaje y batería de respaldo
10. Capacidad de almacenamiento de 300 resultados
11. Estabilidad de la curva de calibración de al menos 30 días para todos los ensayo.

CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL EQUIPO DE HEMATOLOGIA:

1. Analizador para pruebas hematológicas con mínimo de 26 parámetros.
2. Con perfiles Mínimos de RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, WBC#, NEUTROFILOS # %, LYN # %, MONOCITOS # %, EOSINOFILOS # %, BASOFILOS # %, PLT, MPV, PDW, PCT, ATL # %, IMM # %
3. Principio de Medición mínimo dos métodos: Citoquímica con absorción de luz e Impedancia; o Pulsos cumulativos

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

4. Capacidad de Análisis de 80 pruebas/hr.
5. Volumen de muestra no mayor de 53 microlitros
6. Acepte tubo de recolección
7. Los resultados deben ser reportados en Gráficas, Números absolutos y %, en Pantalla e Impresora.
8. Monitor incluido.
9. Impresora incluida o adicional.
10. Cuento con alarma para células anormales.
11. Cuento con Sistema de Control de Calidad incluido.
12. Sistema de programación de pruebas y almacenamiento mínimo de 10,000 pacientes.
13. Cuento con Interfase para el Sistema Informático.
14. Software en español.
15. Manual del Operador en español.
16. Capacidad de almacenamiento de 10,000 resultados
17. Cuento con sistema ininterrumpido de corriente (NO BREAK)
18. Archivos para Control de Calidad integrado.
19. Determinación de: Leucocitos totales y diferencial en 5 partes
20. Transportador y Perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre y Unidad de muestreo automático con agitador incluido, con posibilidad de carga continua.
21. Lector de Código de Barras para tubo primario Incluido, para identificación del paciente.

COAGULACIÓN

CARACTERISTICAS MINIMA DEL EQUIPO DE COAGULACION.

1. Equipo totalmente automatizado
2. Compacto
3. Metodología Foto-óptica
4. 12 Canales de medición
5. Perforador de tubos
6. Metodología
7. Coagulométricos
8. Cromogénicos
9. Inmunológicos
10. Parámetros
11. TP
12. TTP
13. TT
14. FBG
15. FII, FV, FVII, FVIII, FIX, FX ,FXI, FXII
16. LA1 Y LA2
17. ProtC
18. Prot S
19. Antitrombina III
20. a2 antiplasmina

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

21. Plasminógeno
22. Dímero D
23. vWF Ag
24. Todos los parámetros calculados (INR, Ratio, FBG derivado, % de actividad)
25. Volumen de muestra no mayor a 50ul
26. Memoria
27. 15000 resultados
28. Control de calidad
29. Curvas de calibración
30. Acceso continuo
31. Módulo de urgencias para 5 posiciones
32. Software de control de calidad abordó
33. Tubo primario y copas
34. Identificación por código de barras
35. Carga continua
36. Refrigeración abordó
37. 120 pruebas por hora
38. Capacidad de interfazamiento
39. Capacidad de 300 cubetas de reacción
40. Autorrepetición
41. Autodilución

UROANALISIS

Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina:

GLUCOSA

BILIRRUBINA

CETONAS

GRAVEDAD ESPECÍFICA

SANGRE

PH

UROBILINOGENO

PROTEÍNA

LEUCOCITOS

NITRITOS

CARACTERÍSTICAS MINIMA DEL EQUIPO DE URIANALISIS:

1. Metodología: Reflectancia dual (doble longitud de onda)
2. 4 filtros de lectura (430, 565, 635 y 760 nm)
3. Determinación de 11 parámetros (Glucosa, Proteínas, Bilirrubina, Urobilinógeno, pH, Sangre, Cetonas, Nitritos, Leucocitos, Gravedad Específica (SG) incluyendo color.
4. Análisis y determinación de tono de color (23 tonalidades)
5. Puertos de succión para absorción de exceso de orina en la tira de prueba.
6. Función de corrección de temperatura.
7. Velocidad de hasta a 514 Pruebas/hora.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

8. Memoria para 520 pruebas
9. Equipo de carga continua (medición consecutiva de muestras)
10. Inicio automático, con detector de tiras
11. Colocación de tira reactiva en ambos sentidos (zurdos o diestros)
12. Detección de coloración anormal de la muestra debido a medicamentos
13. Función de corrección automática de resultados por coloración de la muestra
14. Calibración automática por medio de colchón blanco
15. Mantenimiento y limpieza mínima
16. Interfase RS232C y ethernet
17. Capacidad de crear listas de resultados anormales
18. Impresión de alarmas para resultados anormales.
19. Identificación de muestras por ID o No de secuencia.
20. Pantalla personalizada de Cristal Líquido (por medio de íconos)
21. Compartimento de desechos
22. Lector de código de barras opcional
23. Cada tubo contiene 100 tiras reactivas

Parámetros Calculados: HCO₃, TCO₂, exceso de base, anion gap, osmolaridad, ph, pO₂, pCO₂ corregidos a la temperatura del paciente, índice respiratorio.

Características Mínimas del equipo:

Analizador de gases, electrolitos y metabolitos.

1. Medición por electrodos y/o ión selectivo.
2. Estudios a determinar: pH, pO₂ y pCO₂. SO₂%, sodio, potasio, cloro, calcio, magnesio, lactato, glucosa, BUN, Creatinina hematocrito y hematocrito.
3. Parámetros calculados automáticamente HCO₃, TCO₂, exceso de base, anion gap, osmolaridad, ph, pO₂, pCO₂ corregidos a la temperatura del paciente, índice respiratorio.
4. Automatizado.
5. Electrodo libre de mantenimiento con y sin cambio de membrana.
6. Funcionamiento con paquete único de reactivos.
7. Volumen de muestra no mayor a 210 µl.
8. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar, suero, plasma.
9. Tiempo de análisis no mayor a 135 segundos.
10. Muestras en jeringa, capilar, tubo o copilla.
11. Calibración automática cada 2,4 o 6 horas y manual cuando lo requiera el usuario.
12. Control de calidad automatizado.
13. Pantalla sensible al tacto.
14. Impresora integrada.
15. Puerto de comunicación para interfase RS-232.
16. Lector de código de barras.
17. Adaptador capilar interconstruido.
18. Software en español.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

19. Requerimiento de energía 50/60 Hz, 350 W.
20. Regulador de voltaje y batería de respaldo.
21. Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo.
22. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo.
23. Reactivos líquidos que no utilice tanque de gas.

SERVICIO MICROBIOLOGIA

Para los HEMOCULTIVOS se requiere equipo con las siguientes Características Mínimas:

1. Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre y líquidos corporales.
2. Principio: Botellas conteniendo el medio de cultivo para el crecimiento de los microorganismos con detección de producción de CO₂ por cualquier de las siguientes metodologías: Fluorescencia, Colorimetría o cambio de presión de gases. Que incluya resinas sintéticas para eliminar antibióticos.
3. Automatización y monitoreo continuo del crecimiento microbiano sin intervención del operador.
4. Sistema de monitoreo y agitación continua.
5. Sistema de detección y aviso para muestras positivas.
6. Capacidad mínima de 50 a 200 muestras
7. Botellas libre de colorante que no interfiera con la tinción de Gram
8. Alarma Sonora y Visual de muestras positivas
9. Características Mínimas del Equipo de Microbiología:
10. Lectura automática de la identificación y susceptibilidad en 5 segundos por un sistema de fibra óptica.
11. panel con 96 pozos que contengan los sustratos para la identificación de microorganismos de interés clínico que incluya en el mismo panel las sales de por lo menos 32 antibióticos para determinar la susceptibilidad de microorganismos de estos mismos, con su concentración mínima inhibitoria.
12. Que se lleve a cabo la inoculación y la rehidratación sin necesidad de ajuste nefelométrico con turbidímetro
13. Lectura e interpretación del panel para microorganismos gram positivos y gram negativos y deba tener forzosamente la capacidad de ser leída en forma automatizada y en forma visual.
14. Lectura en tiempo convencional de 18 a 24 horas que permita que los microorganismos expresen la resistencia emergente si la hay.
15. Panel confirmatorio de cepas betalactamasa de espectro extendido (esbl), con los antibióticos recomendados por el clsi cefotaxima, ceftazidima en combinación con ácido clavulánico.
16. Que cuente con panel para la susceptibilidad a los streptococcus pneumoniae, y otros alfa hemolíticos así como los beta hemolíticos, de acuerdo al lineamiento clsi con células lisadas de caballo.
17. Que diagnostique la identificación en solo 4 horas de levaduras, anaerobios, haemophilus y neisseria
18. Software con programa de estadística valoración epidemiológica, control de calidad y con programa de alertas para detección de brotes, en ambiente windows

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

19. Que el programa de epidemiología pueda ser configurable a las necesidades reales de la institución y no establecidas y que no se apeguen con la realidad.

SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO.

El proveedor participante deberá además de incluir en su propuesta las especificaciones técnicas del Sistema Informático de Laboratorio.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

1. Sistema en Idioma español
2. Cuento con ayuda en pantalla en los diferentes procesos.
3. Arquitectura Cliente-Servidor.
4. Sistema operativo Windows 2000 o Windows XP tanto para el servidor como para los clientes.
5. Manejo de datos a través de base de datos relacionales SQL
6. Red con tipología Ethernet y protocolo de red TCP/IP con velocidad mínima de 100 mbits.
7. Completa configurabilidad de las impresiones y reportes
8. Interface gráfica del usuario compatible con los estándares de Windows
9. Rastreabilidad de todos los procesos, auditoria por fecha, hora, y usuario por cada transacción hecha en el sistema es decir por cada alta, modificación o cancelación de pacientes y de estudios.
10. Acceso controlado y seguridad con identificador del usuario y password de acceso en todos los niveles.
11. Acceso ilimitado de usuarios
12. Anexar si se cuenta con una lista de laboratorios del sector público en donde se tenga instalado el sistema propuesto en su versión Windows, conteniendo nombre de la institución, dirección, teléfono, fax, nombre del responsable o contacto.

CONTROL DE CITAS

1. Número de expediente. Que registre el número de expediente, de acuerdo al formato que está utilizando actualmente el Hospital. y capaz de Inter-actuar con cualquier sistema Hospitalario.
2. Fecha de Cita. Que muestre un calendario del mes en el cual se quiere registrar la cita, el número de citas que se han registrado para cada uno de los días del mes, y el límite de citas programado para cada uno de los días del mes).
3. Emisión en forma automática del número de cita asignado y código de barras impreso en el comprobante para su recuperación a través de lectores de código de barras.
4. Que cuente con la facilidad de modificar, transferir y/o eliminar la fecha de la cita.
5. Emisión de forma automática de las indicaciones según estudios solicitados.
6. Datos generales del paciente (Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfonos, Sexo, Fecha de Nacimiento y/o Edad).
7. Nombre del médico. Que muestre un catálogo de todos los médicos que el laboratorio tenga registrados y que guarde por si solo los registros nuevos recuperables por un código que se asigne según los requerimientos del Hospital).
8. Procedencia Médica. Que sea capaz de emitir un catálogo de todas las procedencias que el laboratorio tenga registradas).
9. Que tenga un campo para observaciones del Paciente.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

10. Que tenga un campo para observaciones del expediente
11. Clave de los estudio solicitados. Que muestre un catálogo de todos los estudios que el laboratorio tenga registrados, recuperables por medio de un catálogo de estudios a selección del usuario).
12. Que emita en forma automática al momento de capturar las claves de los estudios solicitados, el nombre de cada uno, los días que tarda en entregar y que calcule en forma automática la fecha de entrega de todos los resultados completos, además que muestre en pantalla el tipo de muestra a recolectar
13. Que tenga la facilidad de configurar el limite diario de citas, así como modificar en el momento que el usuario lo requiera.
14. Que pueda configurar el límite diario, para realizar un estudio en particular.
15. Que pueda bloquear la realización de un estudio en uno o varios días de la semana.
16. Que tenga opción de consultar, modificar o cancelar todos los datos
17. Que tenga opción de reimprimir cualquiera de los documentos que se imprimen en este módulo.
18. Visualización de todas las citas del día
19. Acceso rápido por medio de iconos descriptivos en el menú principal y dentro del módulo de citas.

ADMISIÓN DE PACIENTES

1. Admisión de pacientes por medio de la recuperación de un número de cita, folio, y/o por lectura de código de barras.
2. Visualización y recuperación de las citas asignadas por día.
3. Admisión de un paciente por medio de la recuperación de un número de expediente.
4. Admisión de pacientes en línea por medio del enlace con el sistema Hospitalario.
5. Admisión de pacientes por medio de la recuperación de los datos generales del paciente.
6. Datos generales del paciente (Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfonos, Sexo, Fecha de Nacimiento y/o Edad).
7. Debe mostrar un catálogo de todos los médicos que el laboratorio tenga registrados y guardar por si solo los registros nuevos y deben ser recuperables por medio de un código que se asigna en base a los requerimientos del Hospital.
8. Debe contemplar un campo donde muestre un catálogo de todas las procedencias que el laboratorio tenga registrados.
9. Debe contemplar un campo donde muestre un catálogo de los tipos de paciente que el laboratorio tenga registrados (Consulta Externa, Hospitalizados, Urgencias,).
10. Debe contemplar un campo de observaciones del Paciente.
11. Debe contemplar un campo de observaciones de la Ficha.
12. Que emita en forma automática al momento de capturar las claves de los estudios solicitados, el nombre de cada uno, los días que tarda en entregar y que calcule en forma automática la fecha de entrega de todos los resultados completos, además que muestre en pantalla el tipo de muestra a recolectar.
13. Debe emitir etiquetas de código de barras para la identificación de las muestras y datos demográficos del paciente.
14. Debe tener opción para eliminar o adicionar etiquetas de código de barras.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

15. Debe permitir agregar y quitar estudios a una atención ya admitida en el mismo reporte de resultados.
16. Posibilidad de consultar, modificar o cancelar todos los datos.
17. Debe contemplar Impresión de comprobante de admisión.
18. Debe permitir reimprimir cualquiera de los documentos que se imprimen en este módulo.
19. Debe ser de rápido acceso para los módulos de atención.

LISTAS DE TRABAJO

1. Manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión a elección del usuario clasificadas:
2. Por unidad.
3. Por sección de laboratorio o área de trabajo.
4. Por estudio
5. Por departamento
6. Por médico
7. Por servicio
8. Piso, cama o consultorio
9. Por estatus (Aún no impresos, pendientes, ya impresos, con resultados) Por rango de fechas y folios.
10. Mezcla de las anteriores.
11. Re-impresión de hojas de trabajo con los filtros anteriores
12. Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, diagnóstico, servicio, unidad solicitante, división, estudios solicitados. El formato de impresión deberá ser configurable.

CAPTURA AUTOMÁTICA Y MANUAL DE RESULTADOS

1. Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial
2. Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:
3. Guiada por Examen.
4. Automática con resultados predefinidos
5. Por paciente.
6. Por área de trabajo
7. Directamente del instrumento en aquellas áreas Interfasadas.
8. Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia o aceptables según sea el caso.
9. Posibilidad de consultar fácilmente desde la misma pantalla en la fase del manejo del paciente los resultados anteriores de ese paciente tanto en forma de tabla como en forma gráfica.
10. Posibilidad de consultar en la fase del manejo del paciente las visitas anteriores que tenga ese paciente
11. Posibilidad de anexar documentos creados en Microsoft Office a los resultados
12. Con textos ya previamente codificados, para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.
13. Que se puedan modificar los resultados registrando quien, cuando y a qué hora se modificaron los mismos
14. Que haga el registro del usuario que realizó el análisis, la fecha, la hora, el instrumento utilizado.

15. Que identifique el usuario que valido el estudio en caso de que este activado la opción de validación para ese estudio,
16. Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados
17. Recepción de resultados en línea de equipos interfazado.
18. Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidos por el usuario.

IMPRESIÓN DE RESULTADOS. (Deberá utilizar los logotipos del hospital)

1. Opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:
2. Por pacientes completos validados
3. Por pacientes parciales validados
4. Por piso y cama para hospitalizados
5. Por unidad y folio para pacientes foráneos
6. Por afiliación para las unidades que entregan resultados al archivo
7. Por consultorio para entrega en consulta externa
8. Por paciente por área
9. Por examen
10. Solicitudes urgentes
11. Completos, incompletos o ambos
12. Externos, internos o ambos.
13. Por número de afiliación
14. En orden alfabético o de código de toma
15. Los pacientes todavía no impresos ó todos
16. Para un departamento o un grupo de departamentos
17. La impresión de los reportes de resultados debe ser automática y también manual con la posibilidad, en ambos casos, de seleccionar los parámetros arriba listados. La impresión de resultados manual o automática no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.
18. La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación al origen del paciente:
19. Impresión en papel
20. Transmisión por fax
21. Transmisión por e mail
22. Impresión en un archivo ASCII con campos fijos
23. Generación del reporte de resultados como un documento en formato PDF
24. Hacia impresoras remotas
25. Cuando se imprime por lote (grupos de pacientes), el sistema deberá de permitir imprimir una relación (lista) de los pacientes que fueron impresos.
26. En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso
27. El reporte de resultados deberá ser configurable
28. Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos

LISTADOS Y ESTADÍSTICAS

1. Por unidad.
2. Por servicio o especialidad médica.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3. Por origen: consulta externa, hospitalizada o urgente.
4. Por médico.
5. Por sección de laboratorio.
6. Por tipo de estudio.
7. Por consultorio.
8. Combinación de 2 o 3 de las anteriores.
9. Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales (como Excel) con el fin de elaborar gráficas y diferentes presentaciones estadísticas.
10. Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo o área donde se efectuaron.

RESPALDOS Y SEGURIDAD

1. Debe contemplar se realicen copias de seguridad y respaldo, tanto de información de pacientes como de la configuración del sistema.
2. Debe contemplar tener traspaso al archivo histórico, este se puede hacer las veces que lo requiera el Hospital.
3. Debe contemplar tener regreso del archivo histórico, este se puede hacer las veces que lo requiera el Hospital.
4. Debe contemplar la utilización de dispositivos de almacenamiento masivo, tales como: jaz, zip, diskettes, unidad DAT, disco óptico, etc.
5. Debe contemplar la recuperación total o parcial de la información respaldada por medio del archivo histórico.
6. Debe contemplar niveles de acceso por usuario.

ARCHIVO HISTORICO

1. Posibilidad de almacenar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.
2. Admisión rápida de pacientes que están en archivo histórico, al permitir traer en automático sus datos generales
3. Posibilidad de memorizar todas las visitas anteriores de los pacientes con sus resultados.
4. Posibilidad de consultar o imprimir un perfil de un examen comprendido en todas las visitas anteriores.
5. El almacenar toda la información no deberá de influir en la velocidad de trabajo de la rutina del sistema.

REQUERIMIENTOS DE HARDWARE PARA IMPLEMENTACION INSTALACIONES Y EQUIPO:

1. SERVIDOR DE BASE DE DATOS CON CARACTERISISTCAS MINIMAS.
2. PROCESADOR INTEL XEON 2.0 GHZ.
3. MEMORIA RAM 2 GB.
4. DISCO DURO 250 GB.
5. TARJETA DE RED.
6. UNIDAD PARA RESPALDO
7. MONITOR 15" LCD
8. TECLADO Y MOUSE.
9. PC'S QUE SIRVAN COMO ESTACIONES DE TRABAJO CON CARACTERISTICAS MINIMAS:

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

10. PROCESADOR DUALCORE 2.0 GHZ.
11. MEMORIA RAM 1 GB.
12. DISCO DURO 160 GB.
13. TARJETA DE RED.
14. TARJETA SERIAL PARA INTERFASES.
15. MONITOR 15" LCD
16. TECLADO Y MOUSE.
17. INSTALACIÓN DE INTERFASES CON INSTRUMENTOS:
18. VIA RS-232
19. CONEXIÓN TIPO
20. UNIDIRECCIONAL
21. BIDIRECCIONAL
22. BIDIRECCIONAN CON HOST-QUERY
23. IMPRESORAS DE CODIGO DE BARRAS.
24. IMPRESORAS LASER ALTO RENDIMIENTO CONECTADAS EN RED.
25. IMPRESORAS LASER RENDIMIENTO NORMAL CONECTADAS EN RED.

CONTROL DE CALIDAD.

1. El laboratorio proveedor deberá contar con el personal capacitado en el manejo de sus equipos.
2. El laboratorio proveedor deberá realizar cada mes controles de calidad internos y externos en sus determinaciones y mostrar los certificados correspondientes al Coordinador del HRAEV.
3. El Laboratorio proveedor deberá estar a cargo de un Químico Farmacéutico Biólogo o profesionalista de la salud de área afín.
4. En caso de una inconformidad con el resultado, el médico tratante deberá justificar ésta, y acto seguido, el laboratorio proveedor deberá corroborar este sin costo alguno para el HRAEV con una nueva muestra.
5. En caso de que persista la inconformidad con el resultado de alguna determinación, el Coordinador de Laboratorio junto con el responsable del laboratorio proveedor en el HRAEV en consenso enviarán la prueba a otro laboratorio y los costos y el envío serán cubiertos por el laboratorio proveedor.
6. En caso de que algún médico manifieste reiteradamente inconformidad con los resultados del laboratorio proveedor y que éstos se ratifiquen dándole la razón al laboratorio proveedor, generarán una reunión en la que se determinará si estas solicitudes se cubrirán por el HRAEV (por tratarse de repeticiones injustificadas).
7. El laboratorio proveedor además de pertenecer actualmente a un programa de calidad externo ya sea nacional o internacional, deberá de realizar las gestiones o trámites correspondientes, para que en su caso reciba alguna certificación de calidad (ISO 9000, ISO 15189, CAP, etc.).

FASE POST ANALÍTICA

Resultados

1. El personal del laboratorio proveedor será responsable de la entrega de resultados de los estudios de laboratorio, en tiempo y forma señalados, para los diferentes servicios del HRAEV.
2. El laboratorio proveedor se compromete a entregar los resultados en los tiempos de respuesta señalados anteriormente vía sistema MEDSYS.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3. El jefe de laboratorio proveedor elaborará validará y firmará un reporte semanal con el número de resultados entregados, mismo que deberá ser cotejado por el Químico responsable del enlace entre el HRAEV y el proveedor, reporte que será certificado por la Subdirección de Diagnósticos y Tratamientos Auxiliares, así como del Director de Operaciones, a efecto de que se tramite el pago por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El laboratorio proveedor deberá reportar los resultados en forma electrónica, para ser consultados en todos los servicios del HRAEV.

SISTEMA INFORMÁTICO

El Laboratorio deberá cumplir con lo establecido en la Norma de Especificaciones Técnicas del Expediente Clínico Electrónico (sistema propuesto por el inversionista) relativo al servicio de Pruebas de Laboratorio y contar con sistemas compatibles. Deberá contar con software Laboratory Information System (LABSYSTEM) para permitir la intercomunicación entre el sistema gerencial y los equipos de laboratorio instalados, para permitir que los resultados se incorporen de manera directa y automática al expediente clínico electrónico, según los estándares y normas nacionales e internacionales. Deberá estar basado en los estándares internacionales y utilizar transmisión de datos basado en el protocolo HL7. Los resultados deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico, así como la interpretación resultante por parte del responsable del estudio o el médico especialista.

El Inversionista Proveedor proveerá de los servicios de nodos de red. Las conexiones necesarias adicionales en caso de ser requerido, los equipos de cómputo, servidores, hardware y software necesarios para el adecuado funcionamiento del laboratorio, son responsabilidad del Laboratorio proveedor.

Disposiciones

Corresponderá al Laboratorio proveedor, la entrega, instalación y puesta a punto de la interfaz de los equipos de laboratorio automatizados, con el sistema de información para el control de la productividad así como para la obtención en línea de los resultados.

El sistema de información propuesto, deberá desarrollar un tráfico ágil de información entre las áreas de servicio, módulos o componentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Subdirección de Tecnologías de la Información del HRAEV.

El equipo de cómputo a que se hace referencia en el párrafo anterior será usado exclusivamente para la operación del sistema materia de estas especificaciones, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema; quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento del sistema integral de laboratorio y/o software sin licencia de uso.

El hospital a través del Inversionista Proveedor (INVERSIONISTA) deberá suministrar las adecuaciones, acabados, instalaciones eléctricas, tuberías y registros.

Los materiales necesarios directamente relacionados con los equipos y conexiones entre ellos y los institucionales que garanticen la continuidad de la operación de sus servicios, con un plan de

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

contingencia y apegándose a los estándares institucionales aplicables son responsabilidad del Laboratorio proveedor.

El HRAEV conjuntamente con el Inversionista Proveedor (INVERSIONISTA), proveerá el direccionamiento IP estático necesario para la integración de la solución al seguimiento de la red local del inmueble.

Toda la infraestructura de conectividad así como el hardware y software que oferte o utilice el Laboratorio proveedor deberá mantener los niveles de seguridad.

El Laboratorio proveedor deberá realizar prueba de funcionalidad en las instalaciones del HRAEV e informar a la Subdirección Auxiliar de Diagnóstico y tratamiento su instalación y puesta en marcha, supervisado por el Coordinador del HRAEV.

El Coordinador del HRAEV en conjunto con el personal del Inversionista Proveedor (INVERSIONISTA) supervisará las pruebas de conectividad y las interfaces con el sistema MEDSYS.

El Laboratorio proveedor deberá realizar pre-prueba de mensajes con el protocolo Informix, Oracle, o SqlServer; mediante Trigger y procedimientos almacenados. Preferentemente Oracle versión 10, y para la transmisión de datos debe estar basada en el protocolo del HL7.

Prueba final en sitio. Solo se realizará una vez cubiertos los puntos anteriores, 72 horas antes hábiles.

Generales

En el caso de que se requiera alguna determinación no señalada en el Anexo 1 (de aplicación entre 5 y 10 años tras el arranque) para los pacientes del HRAEV, el responsable de laboratorio en el HRAEV se coordinará con el laboratorio proveedor para realizar la determinación en particular y esta se cargará en la partida correspondiente.

Falla en los equipos del laboratorio proveedor instalados en el HRAEV: el gasómetro, el equipo de coagulación, el contador celular, y los marcadores cardiacos deberán reemplazarse en un plazo no mayor de 24 horas.

Mantenimiento preventivo y correctivo:

El laboratorio proveedor será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos instalados en el HRAEV.

Laboratorios alternativos: el laboratorio proveedor deberá tener por lo menos dos laboratorios alternativos para en el caso de falla en sus equipos y será responsable del envío de las muestras a los laboratorios alternos así como de recabar sus resultados. Sin costo adicional por ningún concepto a los precios adjudicados.

Ausencia de personal: el laboratorio proveedor se compromete a tener siempre personal suficiente para la toma y procesamiento de las muestras y en caso de inasistencia de su personal deberá disponer de personal alternativo con las mismas características, que el establecido anteriormente en un lapso menor a dos horas.

Es indispensable que el proveedor disponga de una línea telefónica destinada a atender fallas y solicitudes.

El laboratorio proveedor deberá contar con el personal que realice las labores de limpieza específicamente para el área de laboratorio, preferentemente con experiencia en hospitales, clínicas, laboratorios, etc

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
CARTERA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO CLÍNICO.

CONSECUTIVO	TIPO DE ANÁLISIS	DETERMINACIÓN GRUPAL	DETERMINACIÓN INDIVIDUAL	Consumo abril-diciembre 2019	
	QUÍMICA CLÍNICA			Mínimo Estimado	Máximo Estimado
1.1		Química Sanguínea			
1.1.1			Glucosa	3447	8619
1.1.2			Urea	3447	8619
1.1.3			Creatinina	3447	8619
1.1.4			Ácido úrico	3447	8619
1.2		Pruebas de Función Hepática			
1.2.1			Albúmina	1499	3748
1.2.2			Bilirrubinas Neonatales	1499	3748
1.2.3			Bilirrubina Directa	1499	3748
1.2.4			Bilirrubina Indirecta	1499	3748
1.2.5			Bilirrubinas totales	1499	3748
1.2.6			Deshidrogenasa láctica (DHL)	1499	3748
1.2.7			Fosfatasa alcalina	1499	3748
1.2.8			Gamma Glutamyl Transpeptidasa (GGT)	1499	3748
1.2.9			Proteínas Totales	1499	3748
1.2.10			Transaminasa glutámicooxalacética (TGO)	1499	3748
1.2.11			Transaminasa glutamicopiruvica (TGP)	1499	3748
1.3		Enzimas Cardiacas			
1.3.1			CPK-MB	168	218
1.3.2			Creatina fosfoquinasa (CPK)	168	218
1.3.3			Mioglobina	168	218
1.3.4			Dimero D cuantificado	26	33

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

1.4		Metabolismo de Glucosa		
1.4.1		Curva de Tolerancia a la Glucosa de 2 hr	31	40
1.4.2		Curva de Tolerancia a la Glucosa de 3 hr	25	35
1.4.3		Curva de Tolerancia a la Glucosa de 5 hr	0.4	1
1.4.4		Glucosa Pospandrial 1 hr	41	53
1.4.5		Glucosa Pospandrial 2 hr	31	40
1.4.6		Hemoglobina Glucosilada fracción A1c	194	486
1.4.7		Curva de Insulina de 3 horas	3.6	9
1.4.8		Curva de Insulina de 5 horas	4	10
1.5		Depuraciones		
1.5.1		Depuración de creatinina	68.8	172
1.5.2		Nitrógeno uréico en orina 24 hr	6.8	17
1.5.3		Ácido úrico en orina 24 hr	2	5
1.5.4		Proteínas en orina 24 hr	41.2	103
1.6		Perfil de lípidos		
1.6.1		Colesterol	442	1105
1.6.2		Colesterol de Alta Densidad (HDL)	405.6	1014
1.6.3		Colesterol de baja Densidad (LDL)	396.4	991
1.6.4		Triglicéridos	448.4	1121
1.7		Electrolitos Séricos		
1.7.1		Calcio sérico (Ca)	1102	5086
1.7.2		Cloro sérico (Cl)	1102	6776
1.7.3		Fósforo sérico (P)	1551	2878
1.7.4		Magnesio sérico (Mg)	1947	4869
1.7.5		Potasio sérico (K)	2732	6832
1.7.6		Sodio sérico (Na)	2732	6832
1.8		Ácidos		
1.8.1		Ácido 5 hidroxindolacético	4	10
1.8.2		Ácido Láctico	0.4	1
1.8.3		Ácido homovanílico	4	10
1.8.4		Ácido Vinil Mandélico	0.4	1
1.9		Apolipoproteínas		
1.9.1		Apolipoproteínas A-1	4	10
1.9.2		Apolipoproteínas B	4	10
1.1		Electrofóresis		





CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

1.10.1		Electroforesis de Inmunoglobulinas	1.6	4
1.10.2		Electroforesis de Proteínas	13.6	34
1.10.3		Electroforesis de Hemoglobina	1.6	4
1.11		Citoquímica de Líquidos		
1.11.1		Citoquímica de Líquido Ceforraquideo (LCR)	36.8	92
1.11.2		Citoquímica de líquido de ascitis	11.6	29
1.11.3		Citoquímica de líquido de derrame pericárdico	1.6	4
1.11.4		Citoquímica de líquido pleural	9.2	23
1.11.5		Citoquímico de líquido de diálisis	2.0	5
1.11.6		Citoquímico de líquido Sinovial	1.2	3
1.11.7		Busqueda de blastos en LCR	1.6	4
1.12		Vitaminas		
1.12.1		Vitamina B6	1.2	3
1.12.2		Acido Fólico (folatos)	14	35
1.12.3		Vitamina B12	22.4	56
1.12.4		Yodo Proteico	4	10
1.13		Bioquímicas		
1.13.1		Amonio en Sangre	34.8	87
1.13.2		Bicarbonato	4.0	10
1.13.3		Peptido C	0.4	1
1.13.4		Proteína Bence - Jones	3.6	9
1.13.5		Somatomedina C	4.0	10
1.13.6		Troponina Cardíaca I	1.2	3
1.13.7		Troponina Cardíaca T	8.4	21
1.13.8		Adenosindeaminasa en LCR	4.0	10
1.13.9		Adenosindeaminasa en Liq. Pleural	1.6	4
1.13.10		Adenosindeaminasa en Suero	4.0	10
1.13.11		Bandas Oligoclonales en LCR	1.6	4
1.13.12		Beta 2 Microglobulina en Suero	22.4	56
1.13.13		Cistatina C	2.0	5
1.13.14		Colinesterasa	4.0	10
1.13.15		Homocisteína	1.2	3
1.13.16		Lactato	2.0	5
1.13.17		Peptido Natriurético BNP	2.0	5

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

1.13.18		Prealbúmina (Transtiretina)	16.8	42
1.13.19		Procalcitonina	204.4	511
1.13.20		Aldolasa	1.6	4
1.13.21		Renina en Plasma	3.2	8
1.13.22		Productos Líticos de Fibrina	4.0	10
1.14		Enzimas Pancreáticas		
1.14.1		Amilasa	98.4	246
1.14.2		Lipasa	39.6	99
1.14.3		Tripsina	0.4	1
1.14.4		Triptasa	0.4	1
1.14.5		Gastrina	0.4	1
2		HEMATOLOGÍA		
2.1		Biometría Hemática		
2.1.1		Biometría Hemática	4021.2	10053
2.1.2		Grupo Sanguíneo y factor Rh	570.0	1425
2.1.3		Reticulocitos	55.6	139
2.1.4		Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)	199.6	499
2.2		Hemostasia		
2,2,1		Dímero D de la Fibrina	0.4	1
2,2,2		Fibrinógeno Actividad	114.0	285
2,2,3		Tiempo de Protrombina (TP)	1318.4	3296
2,2,4		Tiempo de Sangrado	20.8	52
2,2,5		Tiempo de Trombina (TT)	147.2	368
2,2,6		Tiempo Parcial de Tromboplastina (TTP)	1236.4	3091
2,2,7		Anticoagulante Lúpico	1.6	4
2,2,8		Antitrombina III	3.6	9
2,2,9		Coagulación en LCR	1.2	3
2,2,10		Factor V de Leyden	2.0	5
2,2,11		Factor V de Coagulación	1.2	3
2,2,12		Productos de Degradación de Fibrinógeno	0.4	1
2,2,13		Proteína "C" de la Coagulación	4.0	10
2,2,14		Proteína "S" de la Coagulación	2.0	5
2,2,15		Antígeno de Von Willebrand	0.4	1
2,2,16		Anticuerpos Anti Plaquetas	1.6	4
2.3		Dinámica de Fe		
2,3,1		% de Saturación de Fe	3.6	9
2,3,2		Capacidad de Fijación de Fe	1.6	4

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

2,3,3		Ferritina	3.6	9
2,3,4		Hierro Sérico	16.0	40
2,3,5		Transferrina	27.6	69
2,3,6		Células LE	0.4	1
2.4		Subpoblaciones Celulares		
2,4,1		Determinación de Linfocitos Totales (conteo y %)	0.4	1
2,4,2		Reducción del nitroazul de tetrazolio (NBT)	0.4	1
2.5		Cultivos Celulares		
2,5,1		Médula Osea	0.4	1
2.6		Tinciones		
2,6,1		Inducción de Drepanocitos	0.4	1
2.7		Medula Ósea		
2,7,1		Aspirados de Medula Ósea	4	10
3		INMUNOLOGÍA		
3.1		Reacciones Febriles		
3.1.1		Huddelson	299.2	748
3.1.2		Proteus	299.2	748
3.1.3		Tífico O	299.2	748
3.1.4		Tífico H	299.2	748
3.1.5		Paratífico A	299.2	748
3.1.6		Paratífico B	299.2	748
3.1.7		2-Mercaptoetanol	0.8	2
3.1.8		Rosa de Bengala	466.4	1166
3.2		Perfil Reumático		
3.2.1		Factor Reumatoide	61.2	153
3.2.2		Antiestreptolisina O	36.4	91
3.2.3		Proteína C Reactiva	150.4	376
3.2.4		Proteína C Reactiva Ultrasensible	2.8	7
3.2.5		Prueba de Chagas	464.8	1162
3.3		VDRL	550.8	1377
3,3,1		Prueba de Embarazo en Orina	8	13
3,3,2		Prueba de Embarazo en Sangre	34	85
3.4		Pruebas de Coombs		
3,4,1		Coombs Directo	8.4	21
3,4,2		Coombs Indirecto	8.0	20

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3.5	Perfil de Hepatitis			
3,5,1		Anticuerpos Anti Antígeno E de la Hepatitis B	0.4	1
3,5,2		Anticuerpos Anti Hepatitis A (Totales)	3.6	9
3,5,3		Anticuerpos Anti Hepatitis A Virus (IgM)	3.2	8
3,5,4		Anticuerpos Anti Hepatitis B CORE (HBcAg)	10	25
3,5,5		Anticuerpos Antígeno de Superficie de Hepatitis B (HBsAg)	498	1245
3,5,6		Anticuerpos Anti hepatitis E	0	0
3,5,7		Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	504.8	1262
3,5,8		Perfil de Hepatitis A	12	30
3,5,9		Perfil de Hepatitis B	12	30
3,5,10		Perfil de Hepatitis C	10.8	27
3,5,11		Perfil de Hepatitis D	0.4	1
3,5,12		Prueba Confirmatoria para Hep. C	0.4	1
3.6	Inmunoglobulinas			
3.6.1		Perfil de Inmunoglobulinas en Suero (A,G,M,D,E)	4.0	10
3.6.2		Perfil de Inmunoglobulinas en LCR (A,G,M,D,E)	0.0	0
3.6.3		Inmunoglobulina "E" (Niveles Séricos IgE)	14.4	36
3.6.4		Complejo Inmune Circulante	0.4	1
3.7	Anticuerpos			
3.7.1		Anticuerpos Anti Tuberculosis	0.4	1
3.7.2		Anticuerpos Anti Treponema por fluorescencia	1.2	3
3.7.3		Anticuerpos Anti VIH 1/2	596.8	1492
3.7.4		Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgM	31.2	78
3.7.5		Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgG	31.2	78
3.7.6		Anticuerpos Anti Dengue IgM	110.8	277
3.7.7		Anticuerpos Anti Dengue IgG	112	280
3.7.8		Anticuerpos Anti Helicobacter Pylori	4.8	12
3.7.9		Anticuerpos Anti Insulina	0.4	1

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3.7.10			Anticuerpos Anti Rubéola IgG	13.2	33
3.7.11			Anticuerpos Anti Rubéola IgM	13.2	33
3.7.12			Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM séricos	15.2	38
3.7.13			Anticuerpos Anti Toxoplasma IgG Séricos	15.2	38
3.7.14			Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM en LCR	0.4	1
3.7.15			Anticuerpos Anti-ameba (Serameba)	0.4	1
3.7.16			Anticuerpos Anti Cardiolipinas IgG	2.8	7
3.7.17			Anticuerpos Anti Cardiolipinas IgM	2	5
3.7.18			Anticuerpos Anti Centrómeros	2	5
3.7.19			Anticuerpos Anti Cisticerco en Suero	0.4	1
3.7.20			Anticuerpos Anti Cisticerco en LCR	0.4	1
3.7.21			Anticuerpos Anti Citoplasma de NeutrofiloCitoplasmáticos(ANCA c)	5.2	13
3.7.22			Anticuerpos Anti Citoplasma de Neutrofilo (ANCA)	6.4	16
3.7.23			Anticuerpos Anti Citoplasma de Neutrofilo Perinuclear (ANCA-P)	0.4	1
3.7.24			Anticuerpos Anti Chlamydia trachomatis	2.8	7
3.7.25			Anticuerpos Anti DNA	1.2	3
3.7.26			Anticuerpos Anti DNA doble cadena	9.2	23
3.7.27			Anticuerpos Anti DNA Nativos	3.6	9
3.7.28			Ac Anti Jo1 Poliomiositis	3.2	8
3.7.29			Ac SCL-70 Ig G	1.2	3
3.7.30			Anticuerpos Anti-Sm IgG "Smith"	6.8	17
3.7.31			Ac Anti tiroglobulina	2	5
3.7.32			Ac. Anti ANA Hep-2	1.2	3
3.7.33			Anticuerpos Anti ENA	1.2	3
3.7.34			Anticuerpos Anti Fosfolípidos	7.2	18
3.7.35			AnticuerposAnti HIV (Western Blot)	1.6	4

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3.7.36			Anticuerpos Anti Nucleares	22	55
3.7.37			Anticuerpos Anti Receptores de Acetil Colina	0.4	1
3.7.38			Anticuerpos Anti Membrana Basal	1.6	4
3.7.39			Ac. Anti Epstein Barr Virus (panel)	5.6	14
3.7.40			Ac. Anti Gliadina IgA	1.2	3
3.7.41			Ac. Anti Gliadina IgG	0.4	1
3.7.42			Ac. Antitranglutaminasa IgA	0.4	1
3.7.43			Ac. Antitranglutaminasa IgG	0.4	1
3.7.44			Anticuerpo anti Rickettsias, Fiebre Q, igG, IgM.	14	30
3.7.45			Chikungunya	30	50
3.7.46			Zika 1gG e IgM	30	50
3.8		Perfil de Herpes			
3.8.1			AnticuerposAnti Herpes I (IgG)	13.6	34
3.8.2			AnticuerposAnti Herpes I (IgM)	13.6	34
3.8.3			Anticuerpos Anti Herpes II (IgG)	13.6	34
3.8.4			Anticuerpos Anti Herpes II (IgM)	13.6	34
3.8.5			Antígeno de Helycobacter Pylori Heces	14.4	36
3.9		Carga Viral			
3.9.1			Cuantificación carga viral VIH PCR	0.4	1
3.9.2			Carga Viral HIV	0.4	1
3.9.3			Carga Viral VHB	0.4	1
3.9.4			Carga Viral VHC	0.4	1
3.9.5			Carga Viral CMV	8	20
3.1		Fracciones de Complemento			
3.10.1			Complemento C3	13.2	33
3.10.2			Complemento C4	13.2	33
3.10.3			Complemento C1q	0.4	1
3.10.4			Complemento Hemolítico 50%	1.6	4
3.10.5			Crioglobulinas	1.6	4
3.10.6			Crioaglutininas	0.4	1

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

HLA					
3.11.1			HLA-B27 Histocompatibilidad	3.6	9
3.11.2			HLA- DR4	0.4	1
3.11.3			HLA CLASE I Y II	0.4	1
4	PARASITOLOGÍA				
4.1			Amiba en Fresco	87.2	218
4.2			Azúcares reductores	83.2	208
4.3			Coproparasitoscópico	133.2	333
4.4			Coproparasitoscópico seriado (3 mts.)	3.6	9
4.5			Moco Fecal (Citología)	102.0	255
4.6			Rotavirus Heces	3.2	8
4.7			Sangre Oculta en Heces	104.0	260
5	MICROBIOLOGÍA				
5.1	Exámenes en Fresco				
5.1.1			KOH (examen para hongos en fresco)	9.2	23
5.1.2			Examen en fresco con lugol	0.4	1
5.1.3			Tinción de Gram	19.2	48
5.2	Baciloscopías				
5.2.1			Baciloscopías en Esputo 1 m	6.4	16
5.2.2			Baciloscopías en Esputo 3 m	8.8	22
5.2.3			Baciloscopías en Orina 5 m	0.4	1
5.2.4			Baciloscopia unica en orina	1.6	4
5.2.5			Baciloscopia en Orina 10 m	2.0	5
5.2.6			Baciloscopia en Líquido Pleural	0.4	1
5.3	Cultivos				
5.3.1			Cultivo de Expectoración	22.4	56
5.3.2			Cultivo de Exudado Vaginal	14	35
5.3.3			Cultivo de Exudado Uretral	1.2	3
5.3.4			Cultivo de Exudado Faringeo	22	55

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

5.3.5		Cultivo de Exudado Nasal	4.8	12
5.3.6		Cultivo de aspirado de absceso cerrado	0.4	1
5.3.7		Cultivo de Orina (Urocultivo)	171.6	429
5.3.8		Cultivo de Heces (coprocultivo)	17.6	44
5.3.9		Cultivo de Secreción Bronquial	13.2	33
5.3.10		Cultivo de Secreción ótica	4	10
5.3.11		Cultivo de Secreción	45.6	114
5.3.12		Cultivo de Punta de Cateter	36.8	92
5.3.13		Cultivo de Penrose	3.2	8
5.3.14		Cultivo de Lesión	5.6	14
5.3.15		Cultivo de Abceso	10.8	27
5.3.16		Cultivo de Semen (espermocultivo)	0.4	1
5.3.17		Hemocultivo	145.2	363
5.3.18		Cultivo de Hongos	5.2	13
5.3.19		Cultivo de Mycobacterium	2	5
5.3.20		Cultivo de Biopsia	0.4	1
5.3.21		Frotis directo en fresco	0.4	1
5.3.22		Gota Gruesa (paludismo)	0.4	1
5.3.23		Cultivo de Nutrición parenteral	55.2	138
5.3.24		Cultivo de superficie	517.6	1294
5.4		Cultivos de Líquido		
5.4.1		Cultivo de LCR	20.8	52
5.4.2		Cultivo de Líquido ascítico (Estudio de líquido Peritoneal)	2.0	5
5.4.3		Cultivo de Líquido de Diálisis	1.6	4
5.4.4		Cultivo de Líquido Pleural	8.0	20
5.4.5		Cultivo de Líquido Pericardico	0.4	1
5.4.6		Tinción de Tinta China LCR	2.0	5
5.5		Citologías		
5.5.1		Eosinofilos en moco Nasal	5.2	13
5.5.2		Eosinofilos en moco Faringeos	2.8	7
6		HORMONAL		

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

6.1		Hormonas			
6.1.1			17 AlfaHidroxiprogesterona	0.4	1
6.1.2			17 AlfaHidroxiprogesterona Neonatal	0.4	1
6.1.3			Hormona Adreno cortico trófica ACTH	12.4	31
6.1.4			Aldosterona en suero	6.4	16
6.1.5			Aldosterona en Orina	1.2	3
6.1.6			Angiotensina	0.4	1
6.1.7			Calcitonina	2	5
6.1.8			Cortisol en orina	1.2	3
6.1.9			Cortisol en sangre	19.6	49
6.1.10			Dehidrotestosterona	1.6	4
6.1.11			Hormona Paratiroidea (PTH) o Paratohormona	24.4	61
6.1.12			Eritropoyetina	0.4	1
6.1.13			Cuantificación de HGC	33.2	83
6.1.14			Hormona muleriana	34	50
6.2		Perfil Ovárico			
6.2.1			Dehidroepiandrosterona Sulfato(DHEASO4)	1.6	4
6.2.2			Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1.2	3
6.2.3			Estradiol e2	50.8	127
6.2.4			Estrógenos Totales	0.4	1
6.2.5			Hormona Folículo Estimulante(FSH)	51.6	129
6.2.6			Hormona Luteinizante (LH)	51.6	129
6.2.7			Progesterona	50.0	125
6.2.8			Prolactina	68.0	170
6.2.9			Testosterona Libre	0.4	1
6.2.10			Hormona de Crecimiento	2.0	5
6.2.11			Insulina	2.0	5
6.2.12			Peptido C	0.4	1
6.3		Catecolaminas			
6.3.1			Adrenalina en sangre	1	2
6.3.2			Noradrenalina en sangre	1	2
6.3.3			Adrenalina en orina	1	2

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

6.3.4		Noradrenalina en orina	1	2
6.3.5		Dopamina	1	2
6.4		Perfil Metabólico Neonatal		
6.4.1		Perfil Metabólico Neonatal Rutina	0.8	2
6.4.2		Perfil Metabólico Modificado	0.8	2
6.4.3		Perfil Metabólico Ampliado	1.2	3
6.5		Perfil Tiroideo		
6.5.1		Captación de T3	317.2	793
6.5.2		Indice de Tiroxina Libre	317.2	793
6.5.3		T4 Libre	317.2	793
6.5.4		Tiroglobulina	320.4	801
6.5.5		T3 Triyodotironina	317.2	793
6.5.6		TSH (Tirotrofina)	328.0	820
7		TOXICOLOGÍA Y MEDICAMENTOS		
7.1		Benzodiacepinas		
7.1.1		Diazepan	0	1
7.1.2		Triazolam	0	1
7.2		Antidepresivos		
7.2.1		Disipramina	0.4	1
7.2.2		N-Desmetil Clomipramina	0.4	1
7.2.3		Nortriptilina	0.4	1
7.3		Anticonvulsivantes		
7.3.1		Acido 5 Hidroxi indol acético	0.4	1
7.3.2		Epamín	14.0	35
7.3.3		Acido Valproico	2.0	5
7.3.4		Carbamazepina	4.0	10
7.3.5		Oxcarbamazepina	0.4	1
7.3.6		Fenobarbital en Sangre	0.4	1
7.4		Varios		
7.4.1		Vigabatrina	3.2	8
7.4.2		Anfetaminas	0.4	1
7.4.3		Barbitúricos (Suero y Orina)	0.4	1
7.4.4		Cocaina	0.4	1
7.4.5		Digoxina en sangre	17.6	44
7.4.6		Litio en Sangre	1.2	3

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

7.4.7			Marihuana (tetrahidrocanabinol)	0.4	1
7.4.8			Tacrolimus	26.0	65
7.4.9			Plomo en sangre	0.4	1
7.4.9			zinc em sangre	0.4	1
8	UROANALISIS				
8.1			Exámen General de Orina (EGO)	1390.4	3476
8.2			Análisis del Cálculo renal	1.6	4
8.3	Electrolitos Urinarios				
8.3.1			Sodio urinario	110.4	276
8.3.2			Potasio urinario	72.8	182
8.3.3			Calcio urinario	7.2	18
8.3.4			Fosforo urinario	3.2	8
8.4	Antidoping				
8.4.1			Antidoping 2 Drogas	0.4	1
8.4.2			Antidoping 3 Drogas	1.6	4
8.4.3			Antidoping 5 Drogas	0.4	1
8.5			Creatinina en Orina de 24 horas	5.2	13
8,5,1			Nitrogeno ureico en orina	6.4	16
8.6			Amonio en Orina	0.4	1
8.7			Amilasa en Orina	6.4	16
8.8	Microalbúminuria				
8.8.1			Microalbuminuria en Orina de 24 Horas	1.2	3
8.8.2			Microalbuminuria en Orina Reciente	4.8	12
8.9			Osmolalidad urinaria	3.6	9
9	GÉNÉTICO				
9.2	FISH				
9.2.1			Cromatina Sexual	0.4	1
9.2.2			FISH BCL-2 t(14,18)	0.4	1
9.2.3			Cromosoma Filadelfia t(9,22) cuantitativo	0.4	1
9.2.4			FISH PML/RARalfat(15,17)	0.4	1
9.2.5			FISH Cromosoma 21	0.4	1
9.3	Espermatobioscopias				

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

9.3.1			Espermatozoides Directa	3.2	8
9.3.2			Espermatozoides Indirecta	0.4	1
10	MARCADORES TUMORALES				
10.1			Alfa Feto Proteína (AFP)	50.4	126
10.2		Antígenos			
10.2.1			Antígeno CA-125	27.6	69
10.2.2			Antígeno CA 35	0.4	1
10.2.3			Antígeno CA- 19-9	22.8	57
10.2.4			Antígeno CA -72-4	0.4	1
10.2.5			Antígeno CA 15-3	8.0	20
10.2.6			Antígeno CA 27.29	1.2	3
10.2.7			Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	45.6	114
10.2.8			Antígeno Prostático Específico (psa)	58.8	147
10.2.9			Antígeno Prostático Específico Fracción Libre APE-L	14	35
10.2.10			CA 21.1 Pulmón (Endasa Neuronal Especifica)	14	35
11	ESPECIALES/OTROS				
11.1.1			Ac. Antimembrana glomerular basal	0.4	1
11.1.2			Ac. Antimicoplasma Nemonie IgG, IgM	1.2	3
11.1.3			Gasometría arterial o venosa	100	200
11.1.4			PCR de Sepsis	50	70
11.1.5			Calproteína y Lactoferrina	50	70
11.1.6			Inmunofijación de proteínas	50	70
11.1.7			Jack-2	20	30
11.1.8			Fibromax	20	30
11.1.9			Fibrotest	20	30
11.1.10			Quantiferon TB	30	50
11.1.11			Genotipo Virus hep C	0.4	1
11.1.12			Detección de Virus de la Influenza Tipo A y B	6.8	17
11.1.13			PCR Citomegalovirus	1.2	3
11.1.14			PCR para Virus de Hepatitis B	1.2	3

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.15		Catecolaminas totales y fraccionadas	1.6	4
11.1.16		PCR para Virus Herpes Tipo 1 y 2	0.4	1
11.1.17		Ac. Anti Leptospira IgG, IgM	0.4	1
11.1.18		CO2 total	0.4	1
11.1.19		Benzodiacepinas en orina	0.4	1
			0.4	1
11.1.20		Oxalatos en orina de 24 hrs	0.4	1
11.1.21		Herpes Zoster (Varicela)	0.4	1
11.1.22		Ac. Anti Helicobacter pylori IgM	1.6	4
11.1.23		Perfil de alergia alimenticia (36 determinaciones)	1.2	3
			6.4	16
11.1.24		Bicarbonatos en orina	20.4	51
11.1.25		Factor VIII de la coagulación	0.4	1
11.1.26		Factor de VonWillebrand	0.4	1
11.1.27		Productos de degradación de la fibrina	0.4	1
11.1.28		Vasopresina (hormona antidiurética)	0.4	1
11.1.29		Proteína Básica de la Mielina en LCR	1.2	3
11.1.30		Ac. Anti Mielina	0.4	1
11.1.31		Alipoproteínas A1 y B	0.4	1
11.1.32		Ac. MetilMalónico	0.4	1
11.1.33		Metanefrinas Totales y Fraccionadas en Orina	1.6	4
11.1.34		Metanefrinas Totales y Fraccionadas en Plasma	1.2	3
			0.4	1
11.1.35		Ac. Anti Toxocara canis IgG (suero)	1.2	3
11.1.36		Cariotipo en sangre periférica	2.8	7
11.1.37		Ac. Anti nucleares HEP2	1.2	3
11.1.38		Ac. Anti Virus sincicial respiratorio	1.2	3
11.1.39		Serotonina	1.2	3

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.40		Ac. Anti Beta 2 Glicoproteína	0.4	1
11.1.41		Alfa 1 antitripsina	0.4	1
11.1.42		Captura de Hibridos(VPH)	0.4	1
11.1.43		Ciclosporina monoclonal	0.4	1
11.1.44		Mioglobina en Orina	0.4	1
11.1.45		Calcio ionizado	3.6	9
11.1.46		Ac. Antigangliósidos	1.2	3
11.1.47		Ac. Anti ENA	1.6	4
11.1.48		Clonazepan en suero (Rivotril)	0.4	1
11.1.49		Ac. Anti Mitocondriales	3.6	9
			0.0	
11.1.50		Ac. Anti Musculo Liso	2.8	7
11.1.51		Ac. Anti peptidocíclico citrulinado	1.6	4
11.1.52		Ac. Anti. SSA (Ro)	5.6	14
11.1.53		Ac. Anti. SSB (LA)	1.6	4
11.1.54		Ac. Anti-Microsomales	0.4	1
11.1.55		Ac. Anti-RNP Ig G " Enf .Mixta"	1.2	3
11.1.56		Ac. LKM -1 Ig G	0.4	1
11.1.57		Adrenalina en orina	0.4	1
11.1.58		Ag. Helicobacter en heces	1.2	3
11.1.59		Baciloscopia en liquido cefalorraquideo	1.6	4
11.1.60		Ceruloplasmina en sueo	0.4	1
11.1.61		Cistina C	0.4	1
11.1.62		Citratos en Orina 24 hras	1.2	3
11.1.63		Complejos Inmunes · C1 q	0.4	1
11.1.64		Cuantificacionde CD34	0.4	1
11.1.65		Cultivo de medula osea	1.6	4
11.1.66		Cultivo Sonda Foley	10.4	26
11.1.67		Dihidrocolecalfiferol	0.4	1
11.1.68		Vigabatrina	0.4	1
11.1.69		Vitamina D	2.8	7

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.70		Enfermedad Mimima Residual	0.4	1
11.1.71		Factor VII de coagulacion	0.4	1
11.1.72		Factor XI de coagulacion	1.2	3
11.1.73		Fosfatasa acida	1.2	3
11.1.74		Frotis de sangre periferica	7.2	18
11.1.75		Haptoglobinas	3.2	8
11.1.76		Inmunoglobulina A en LCR	6.8	17
11.1.77		Inmunoglobulina "A"	6.8	17
11.1.78		Inmunoglobulina "G"	12.0	30
11.1.79		Inmunoglobulina "M"	10.4	26
11.1.80		Inmunoglobulina G en LCR	0.4	1
11.1.81		Interlucina 6	0.4	1
11.1.82		Kepra (Levetiracetam)	1.6	4
11.1.83		Lamotrigina	3.2	8
11.1.84		Metanfetaminas	0.4	1
11.1.85		Mioglobinas en suero	1.2	3
11.1.86		Norepinefina	0.4	1
11.1.87		Prueba de Reactividad Antigenica	0.4	1
11.1.88		Panel de Leucemias Agudas	0.4	1
11.1.89		PCR Micobacterium en sangre	1.2	3
11.1.90		Sirolimus"Rapamycin"	2	5
11.1.91		Valproato de Magnesio	4	10
11.1.92		Subpoblaciones de linfocitos	0.4	1
11.1.93		Tetosterona total	6.4	16
11.1.94		Tiempo de coagulacion	25.6	64
11.1.95		Topiramato	0.4	1
11.1.96		Toxina de Clostridiumdifficile en heces	2	5
11.1.97		Tiroglobulina	1.6	4
11.1.98		Ac. antiparvovirus	2	5
11.1.99		Perfil testicular	0.4	1
11.1.100		Felbamatoserico	4	10

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.101		Metrotexateserico	4	10
11.1.102		Sodio en orina de 24 hrs	90	225
11.1.103		Calcio en orina de 24 hrs	4	10
11.1.104		Talio en orina de 24 Hrs	4	10
11.1.105		Mercurio en orina de 24 hrs	4	10
11.1.106		Proteina S de la coagulacion	4	10
11.1.107		Acido Delta aminolevulinico en orina de 24 horas	4	10
11.1.108		Inmunolectroforesis en suero	4	10
11.1.109		Galactosa 1 fosfato	4	10
11.1.110		Anticuerpos anti-tiroideos	4	10
11.1.111		Inmunohistoquimica panel de mama	4	10
11.1.112		Cultivo bacteriológico oftálmico a cornea donante	4	10
11.1.113		Hepatitis C por PCR	4	10
11.1.114		Cariotipo en medula osea	4	10
11.1.115		Identificación de Enf. De VonWilebran	4	10
11.1.116		Inhibidor del Factor VII	4	10
11.1.117		Inhibidor del Factor IX	4	10
11.1.118		Inmunofenotipo en medula osea	4	10
11.1.119		Inmunofenotipo en sangre periferica	4	10

PERFILES	
Triage cardiaco:	Mioglobina
	CPK
	Troponina I
	Dimero D
	BNP- Péptido Natriurético Cerebral
Electrolitos Séricos de	Sodio

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Rutina:	Potasio
	Cloro
Electrolitos Séricos Completos:	Sodio
	Potasio
	Cloro
	Calcio
	Fosforo
	Magnesio
Enzimas cardiacas:	Creatinfosfoquinasa (CK)
	Creatinfosfoquinasa CK-MB
	Deshidrogenasa láctica (DHL)
	Transaminasa GlutamicoOxalacetica
Perfil Tiroideo:	Captación de T3
	T3 Triyodotironina
	T4 Libre
	TSH (Hormona Estimulante de la Tiroides)
	T Uptake
Perfil Ginecológico:	Hormona Folículo Estimulante(FSH)
	Hormona Luteinizante (LH)
	Progesterona
	Prolactina
	Estradiol
Pruebas de Funcionamiento hepático:	Bilirrubinas
	Transaminasa GlutamicoOxalacetica TGO
	Transaminasa Glutamicopiruvica TGP
	Fosfatasa Alcalina
	Deshidrogenasa láctica (DHL)
	Gammaglutamil Transpeptidasa (GGT)
	Proteinas Totales
	Albumina
Perfil inmunologico de Hepatitis:	Perfil de Hepatitis A
	Perfil de Hepatitis B
	Perfil de Hepatitis C
Perfil Toxemico (preeclamsia):	Biometria Hematica
	Tiempo de protombina
	Tiempo de tromboplastina
	Quimica Sanguinea (4 elementos)

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

	RPR
Perfil de Lipidos:	Colesterol total
	Trigliceridos
	HDL -colesterol
	LDL – colesterol
	VLDL-colesterol
Perfil donador de sangre:	Biometria hematica
	RPR
	Antigeno de superficie B (HBsAg)
	Hepatitis C
	Anticuerpos Anti HIV 1/2
	Ac. Anti Trypanosomacruzi (prueba de chagas)
	Brucella(Rosa de Bengala)
Química sanguínea (3 elementos):	Glucosa
	Urea
	Creatinina
Química sanguínea (4 elementos):	Glucosa
	Urea
	Creatinina
	Ac. Urico
Química sanguínea (5 elementos):	Glucosa
	Urea
	Creatinina
	Ac. Urico
	Colesterol
Química sanguínea (6 elementos):	Glucosa
	Urea
	Creatinina
	Ac. Urico
	Colesterol
	Trigliceridos
Perfil Reumático:	Factor Reumatoide
	Proteína C Reactiva
	Velocidad de sedimentación Globular (VSG)
	Acido Urico
	Antiestreptolisinas (ASLO)

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

Perfil Testicular:	Hormona Folículo Estimulante(FSH)
	Hormona Luteinizante (LH)
	Prolactina
	Testosterona
Reacciones Febriles:	Tífico H
	Tífico O
	Paratífico A
	Paratífico B
	Rosa de Bengala
	Proteus OX-19
PERFIL DE TORCH COMPLETO IgG , IgM	Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgG
	Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgM
	Anticuerpos Anti Herpes I (IgG)
	Anticuerpos Anti Herpes I (IgM)
	Anticuerpos Anti Herpes II (IgG)
	Anticuerpos Anti Herpes II (IgM)
	Anticuerpos Anti Rubéola IgG
	Anticuerpos Anti Rubéola IgM
	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgG Séricos
	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM séricos
Coprológico	Sangre oculta en heces
	Amiba enfrecso
	Azucres Reductores
	Citología Fecal
	Coproparasitoscópico
Perfil de Tiempos de Coagulación Basico	Tiempo de Protrombina (TP)
	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)
	Tiempo de Trombina (TT)
	Fibrinógeno
	Tiempo de Coagulación
Coagulograma Perfil completo de Tiempos de Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)
	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)
	Tiempo de Trombina (TT)
	Fibrinógeno
	Tiempo de Coagulación
	Antitrombina II
	Proteína "S" de la coagulación

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

	Proteína "C" de la Coagulación
Cinetica de hierro::	Hierro serico
	% de Saturacion de Hierro
	Captación total de Hierro
Inmunofenotipo en medula ósea	MARCADORES DE LINAJE CELULAR LINFOIDE "T": CD1a, CD2, CD3, CD7 y cCD3.
	MARCADORES DE LINAJE CELULAR LINFOIDE "B": CD10, CD19, CD20, CD22, CD24, CDw29, cCD79a, clg, slgM, slg.
	MARCADORES DE LINAJE CELULAR MIELOIDE: CD13, CD14, CD15, CD33, CD117, CD64, CD235, CD65, MPO, CD41, CD61.
	MARCADORES NO ASOCIADOS A LINAJE: CD4, CD8, CD5, CD11b, CD11c, CD34, CD45, CD38, CD16, CD56, CD58, HLA-DR, TdT.
	OTROS : CD21, CD1, TCR alfa/beta, TCR gamma/delta, CD42, CD 36, CD9, CD41a y Glicoforin A.
	CONTENIDO CELULAR DE ADN CICLO: FASE G0/G1: (%), FASE S: (%), FASE G2/M: (%)
	INDICE DE ADN
Inmunofenotipo en sangre periferica	MARCADORES DE LINAJE CELULAR LINFOIDE "T": CD1a, CD2, CD3, CD7 y cCD3.
	MARCADORES DE LINAJE CELULAR LINFOIDE "B": CD10, CD19, CD20, CD22, CD24, CDw29, cCD79a, clg, slgM, slg.
	MARCADORES DE LINAJE CELULAR MIELOIDE: CD13, CD14, CD15, CD33, CD117, CD64, CD235, CD65, MPO, CD41, CD61.
	MARCADORES NO ASOCIADOS A LINAJE:

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

	CD4, CD8, CD5, CD11b, CD11c, CD34, CD45, CD38, CD16, CD56, CD58, HLA-DR, TdT.
	OTROS : CD21, CD1, TCR alfa/beta, TCR gamma/delta, CD42, CD 36, CD9, CD41a y Glicoforin A. CONTENIDO CELULAR DE ADN CICLO: FASE G0/G1: (%), FASE S: (%), FASE G2/M: (%) INDICE DE ADN
Cariotipo (Sangre periferica)	Anomalías cromosómicas numéricas y estructurales: Monosomías (X0) Trisomias (XXY, t(12:21), t18, t13, t9, t8, t10, t14, t16, t17, t(1:19), t(9:22), XXX, XYY). rearrreglos 11 q 23
Cariotipo (Medula Osea)	Anomalías cromosómicas numéricas y estructurales: Monosomías (X0) Trisomias (XXY, t(12:21), t18, t13, t9, t8, t10, t14, t16, t17, t(1:19), t(9:22), XXX, XYY). rearrreglos 11 q 23
Identificación de Enf. De VonWillebran	FvWRiCo (cofactor ristocetina)
	FvW: Ag (Factor antigenico)
	FVIII:C
Marcadores celulares,tumorales, cerebrales y neuroblastoma	Ácido Vanilmandélico
	ácido homovalínico (HVA)
	ferritina.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN CATÁLOGO EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE CADA PRUEBA; TODA MODIFICACIÓN EN ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 5 DÍAS HÁBILES (COMO MÍNIMO) DE ANTES DEL CAMBIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA LISTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, TANTO EN CANTIDADES COMO EN TIPOS DE PRUEBAS, POR LO QUE EL HOSPITAL PODRÁ SOLICITAR PRUEBAS QUE NO SE ENCUENTREN CONSIDERADAS EN EL PRESENTE ANEXO, PREVIA

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR. EL COSTO DE ESTAS PRUEBAS SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL PRECIO AL PÚBLICO VIGENTE QUE MANEJE EL PROVEEDOR EN EL MERCADO AL MOMENTO DE REALIZARLA, MENOS EL 35% DE DESCUENTO PARA EFECTO DE PAGO POR EL HRAEV.

➤ **RECURSOS HUMANOS**

PERSONAL	REQUISITOS	CANTIDAD
DIRECTOR MÉDICO DEL LABORATORIO	MÉDICO CIRUJANO CON CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA CLÍNICA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN HOSPITALES; DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD CERTIFICADO VIGENTE DE LA ESPECIALIDAD CURRÍCULUM VITAE Y CONSTANCIAS LABORALES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.	1
RESPONSABLE DEL LABORATORIO EN EL HRAEV.	MÉDICO CIRUJANO CON CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA CLÍNICA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL MANEJO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN HOSPITAL. DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD CERTIFICADO VIGENTE DE LA ESPECIALIDAD CURRÍCULUM VITAE Y CONSTANCIAS LABORALES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.	1
TÉCNICOS LABORATORISTAS CLÍNICOS	TÉCNICO DE LABORATORIO EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES DE TRABAJO EN EL ÁREA INTRAHOSPITALARIA. PARA LA TOMA DE MUESTRAS.- EXPERIENCIA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS Y PEDIÁTRICOS; DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL CURRÍCULUM VITAE CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE SE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRA. PARA EL ÁREA DE PROCESO DE MUESTRAS.- DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL CURRÍCULUM VITAE CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE SE EXPERIENCIA Y	13

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

PERSONAL	REQUISITOS	CANTIDAD
	CAPACITACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS. SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.	
PERSONAL DEL ÁREA DE PROCESO	QUÍMICO DE LABORATORIO.- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES DE TRABAJO EN EL ÁREA CLÍNICA, DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA CURRÍCULUM VITAE CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE SE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS. SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.	7
PERSONAL ADMINISTRATIVO RECEPCIONISTA	MÍNIMO NIVEL MEDIO SUPERIOR.- EXPERIENCIA DE 6 MESES EN MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, DEBERÁ PRESENTAR: COPIA CÉDULA PROFESIONAL O CERTIFICADO DE ESTUDIOS. CURRÍCULUM VITAE SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.	3

EL NÚMERO DEL PERSONAL EXPRESADO TANTO PARA TOMA DE MUESTRAS, COMO PARA EL ÁREA DE PROCESO ES ENUNCIATIVO Y PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL.

➤ REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

A) REQUERIMIENTOS GENERALES

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE POR LO MENOS 1 AÑO EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LABORATORIOS INTRAHOSPITALARIOS.

EL LABORATORIO CLÍNICO INSTALADO DENTRO DEL HOSPITAL DEBERÁ ESTAR A CARGO DE UN MÉDICO PATÓLOGO, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE SANTIARIO, ASÍ MISMO SERÁ ENCARGADO DE ESTABLECER COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL RESPONSABLE DE LABORATORIO POR PARTE DEL HRAEV PARA TRATAR TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

EL LABORATORIO CLÍNICO INSTALADO DENTRO DEL HOSPITAL DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON PERSONAL (QUÍMICOS, TÉCNICO DE LABORATORIO) SUFICIENTE PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

DE LAS MUESTRAS. DICHO PERSONAL DEBERÁ ESTAR ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS Y NO REALIZAR TAREAS AJENAS A SU PERFIL TALES COMO DE TELEFONISTA, RECEPCIONISTA, LIMPIEZA U OTRAS. EN CASO DE INASISTENCIA DE SU PERSONAL DEBERÁ DISPONER DE PERSONAL ALTERNATIVO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN UN LAPSO MENOR A UNA HORA.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ USAR BATA BLANCA, DE MANGA LARGA Y TODOS AQUELLOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA ACATAR LAS DISPOSICIONES DE BIOSEGURIDAD SEÑALADAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL HRAEV.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR SE APEGARÁ Estrictamente A LA POLÍTICA DEL HRAEV CON RESPECTO AL ÁREA LIBRE DE TABACO, ÁREAS DE COMIDA Y CUALQUIER OTRA QUE EN SU MOMENTO SEA DISPUESTA.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ ACATAR Y APEGARSE A LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS VIGENTES DEL HRAEV, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE PROVEER LOS INSUMOS SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA TOMA DE MUESTRA (AGUJAS DE DIFERENTES CALIBRES, JERINGAS, EQUIPO ALADO, TUBOS, RECIPIENTES ESTÉRILES, CONTENEDORES PARA MUESTRAS, MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CULTIVOS, FRASCOS PARA HEMOCULTIVOS, TORUNDAS, TORUNDEROS, ALCOHOL, JABÓN ANTISÉPTICO, YODO, SOLUCIONES Y DEMÁS CONSUMIBLES NECESARIOS) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HRAEV. TODOS LOS MATERIALES Y/O CONSUMIBLES QUE SE UTILICEN DEBERÁN SER NUEVOS, DESECHABLES, ESTÉRILES Y ESTAR DEBIDAMENTE SELLADOS SIN VIOLACIÓN EN LOS SELLOS DE GARANTÍA.

LOS REACTIVOS QUE SE UTILICEN DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y AQUELLOS EN LOS QUE SE UTILICE FECHA DE CADUCIDAD, DEBERÁN ESTAR VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 2 CENTROS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DISTRIBUIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, PARA ATENCIÓN EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. POR ENDE, DEBERÁ CONTAR CON LOGÍSTICA QUE PERMITA ATENCIÓN INMEDIATA Y EN CASO DE PRUEBAS CONSIDERADAS COMO URGENTES, EL TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS NO DEBERÁ EXCEDER SEIS HORAS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE LA EVENTUALIDAD.

LOS PACIENTES AMBULATORIOS (CONSULTA EXTERNA) QUE ACUDAN PARA LA TOMA DE MUESTRAS DEBERÁN SER DE ATENDIDOS EN UN MÁXIMO DE 15 MINUTOS, EN TANTO QUE LAS MUESTRAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, SE TOMARÁN EN LOS PRIMEROS 15 MINUTOS DESPUÉS DE QUE SE SOLICITAN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

CUANDO POR RAZONES IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE REQUIERA TOMAR NUEVA MUESTRA PARA PACIENTES FORÁNEOS (INTERIOR DE LA REPÚBLICA), EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LA NUEVA TOMA DE MUESTRA, EVITANDO QUE EL PACIENTE SE DESPLACE AL HRAEV, CANALIZÁNDOLO A OTRO LABORATORIO QUE PRESTE EL SERVICIO MOTIVO DE LA NUEVA TOMA, SIN COSTO TANTO PARA EL PACIENTE COMO PARA EL HRAEV, Y NO DEBERÁ ALTERAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

EL 90% DE LAS PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD SOLICITADAS POR EL HRAEV, DEBERÁN SER PROCESADAS POR EL PROVEEDOR EN MÉXICO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.

EN CASO DE UNA INCONFORMIDAD CON UN RESULTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CORROBORAR Y RATIFICAR ESTE SIN COSTO ALGUNO PARA EL HRAEV. EN CASO DE QUE PERSISTA LA INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO DE ALGUNA DETERMINACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL HRAEV SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE ENVÍE LA PRUEBA A OTRO LABORATORIO Y LOS COSTOS Y EL ENVÍO SERÁN CUBIERTOS POR ÉSTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RESGUARDAR LAS SOLICITUDES FÍSICAS, LAS BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE CON FINES DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SE DERIVE POR LO MENOS UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE Y GENERE, SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR TAL RAZÓN QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE EL PROVEEDOR USE LÍNEAS TELEFÓNICAS O PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL HRAEV, PARA CONTACTAR A LOS PACIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ HACERSE CARGO DE LA LIMPIEZA DEL LUGAR QUE LE SEA ASIGNADO Y REALIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS TANTO MUNICIPALES COMO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) GENERADOS EN EL LABORATORIO.

B) REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

ANATOMÍA PATOLÓGICA.

EL SERVICIO REQUIERE ENVIAR MUESTRAS (BLOQUES DE PARAFINA) PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA DE LUNES A VIERNES. PARA ELLO, EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HRAEV PARA LA RECOLECCIÓN DE ESTAS A LAS 14:00 HORAS.

LAS LAMINILLAS DE INMUNOHISTOQUÍMICA RESULTANTES DE CADA ESTUDIO SOLICITADO DEBERÁN RECIBIRSE EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HRAEV EN UN LAPSO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE EL SERVICIO DE MENSAJERÍA RECIBE LAS MUESTRAS. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS CONDICIONES IMPLICARÁ LA SANCIÓN PREVISTA EN EL APARTADO "DEDUCTIVAS" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS LAMINILLAS DE INMUNOHISTOQUÍMICA RECIBIDAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HRAEV, DEBERÁN SER LAS DEFINITIVAS, ES DECIR, CORRESPONDERAN AQUELLAS QUE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN REPETICIONES POR MOTIVOS DE VERIFICACIÓN NO SOLICITADAS.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE ENTREGUEN LAS LAMINILLAS EN LA FECHA ACORDADA, ES DECIR EXISTA UN RETRASO EN EL PROCESO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE ESTAS MÁXIMO 24 HORAS DESPUÉS. PARA NO SER ACREEDOR A SANCIÓN, EL PROVEDOR DEBERÁ NOTIFICAR TODOS LOS RETRASOS POR LAS VÍAS QUE SE ESTABLEZCAN.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS BLOQUES DE PARAFINA AL HRAEV CUANDO EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL ASÍ LO SOLICITE POR LA VÍA DE COMUNICACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

BANCO DE SANGRE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE LOS AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HRAEV.

LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA DONADORES DE SANGRE NO DEBERÁ EXCEDER LAS TRES HORAS A PARTIR DE QUE LAS MUESTRAS SE RECIBEN EN EL LABORATORIO. PARA EL CASO DE LAS MUESTRAS OBTENIDAS DE LOS DONADORES SUSCEPTIBLES DE REALIZACIÓN DE AFERESIS, EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS NO DEBERÁ EXCEDER LAS DOS HORAS A PARTIR DE QUE SE ENTREGUEN LAS MUESTRAS AL LABORATORIO.

UNIDAD DE TRASPLANTES

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA Y EQUIPO PARA EL RESGUARDO DE UNA SEROTECA DE LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTOCOLO DE TRASPLANTE.

PARA POTENCIALES DONADORES DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS DE ORIGEN CADAVERÍCO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS: ANTICUERPOS ANTI HIV, PANEL VIRAL DE HEPATITIS ABC, PERFIL DE TORCH, VDRL Y GRUPO SANGUÍNEO EN UN LAPSO MÁXIMO DE OCHO HORAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS CRUZADAS PRE TRASPLANTE EN UN TIEMPO MÁXIMO DE SEIS HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR EL RECUENTO DE CÉLULAS PRECURSORAS HEMATOPOYÉTICAS CD34+ EN MÁXIMO 2 HORAS PARA LOS CASOS DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA.

SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL REPORTE DEL ANÁLISIS MORFOLÓGICO DE ASPIRADOS DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) EN SITIO.

➤ **EQUIPAMIENTO REQUERIDO**

NO.	ÁREA O DEPARTAMENTO	NOMBRE	MARCA	MODELO
1	HEMATOLOGÍA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMATOLOGÍA	BECKMAN COULTER	LH 780
2	HEMATOLOGÍA	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA COAGULACIÓN	SIEMENS	BFT II
3	HEMATOLOGÍA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA COAGULACIÓN	SIEMENS	CA560

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

NO.	ÁREA O DEPARTAMENTO	NOMBRE	MARCA	MODELO
4	QUÍMICA CLÍNICA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA	BECKMAN COULTER	AU 480
5	QUÍMICA CLÍNICA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA	BECKMAN COULTER	AU 480
6	QUÍMICA CLÍNICA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA	GONOTEC	OSMOMAT030-D
7	URIANALISIS	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA URIANALISIS	SIEMENS	CLINITEK STATUS 500
8	INMUNOLOGÍA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA INMUNOLOGÍA	ABBOTT	ARCHITECT i1000SR
9	INMUNOLOGÍA	ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA INMUNOLOGÍA	BIOMERIEUX	MINI VIDAS BLUE
10	HEMATOLOGÍA	CENTRÍFUGA PARA 24 POSICIONES	UNICO	C8724
11	HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1
12	QUÍMICA CLÍNICA	REFRIGERADOR DE 3 NIVELES	TOR REY	R16
13	INMUNOLOGÍA	AGITADOR ORBITAL	UNICO	LRT30C
14	INMUNOLOGÍA	PIPETA SEMIAUTOMÁTICA 5-50 µL	BIOHIT	728040
15	QUÍMICA CLÍNICA	PIPETA SEMIAUTOMATICA 100-1000 µL	BIOHIT	728070
16	HEMATOLOGÍA	PIPETA SEMIAUTOMATICA 10-100 µL	BIOHIT	725050
17	HEMATOLOGÍA	PIPETA SEMIAUTOMATICA 20-200 µL	BIOHIT	725060
18	QUÍMICA CLÍNICA	TERMÓMETRO DE MERCURIO (INTERVALO DE -2 a 80 °C)	KESSLER	ASTM 15C
19	HEMATOLOGÍA	TERMÓMETRO DE MERCURIO (INTERVALO DE -2 a 80 °C)	KESSLER	ASTM 15C
20	QUÍMICA CLÍNICA	TERMOHIGROMETRO	CONTROL COMPANY	4096
21	HEMATOLOGÍA	MEZCLADOR DE MUESTRAS	UNICO	L-TTR-200
22	HEMATOLOGÍA	CRONÓMETRO	CONTROL COMPANY	5004
23	TOMA DE MUESTRAS	FRIGOBAR	WHIRPOOL	W55501D
24	TOMA DE MUESTRAS	TERMÓMETRO DE MERCURIO (Rango - 2 a 80 °C)	KESSLER	ASTM 15C
25	TOMA DE MUESTRAS	CENTRÍFUGA PARA 24 POSICIONES	UNICO	C8624
26	TOMA DE MUESTRAS	CRONÓMETRO	CONTROL COMPANY	1045
27	TOMA DE MUESTRAS	CRONÓMETRO	CONTROL COMPANY	1045
28	TOMA DE MUESTRAS	CRONÓMETRO	CONTROL COMPANY	1045

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

NO.	ÁREA O DEPARTAMENTO	NOMBRE	MARCA	MODELO
29	TOMA DE MUESTRAS	BASCULA	BANE	425

LAS MARCAS Y MODELOS SON SOLO DE REFERENCIA; SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS A INSTALAR TENGAN CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y DEBERÁN PRESENTAR LOS FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE DESCRIBAN LAS ESPECIFICACIONES, EN IDIOMA ESPAÑOL O EN SU CASO ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE, FIRMADA POR EL PROVEEDOR, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LOS EQUIPOS SERÁN DE TECNOLOGÍA ACTUALIZADA A LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, NO SERÁN EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI Saldos O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE, O HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O SIN APROBACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y DEBERÁ PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN EL HRAEV EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 SEMANAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN ESTE LAPSO PROVEERÁ EL SERVICIO EN UN LABORATORIO ALTERNO O CON EQUIPOS USADOS PERO EN EXCELENTES CONDICIONES Y DEBERÁ DE RESPETAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y ENTREGA DE RESULTADOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES, ACABADOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍAS O REGISTROS NECESARIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SUS EQUIPOS Y CONEXIONES ENTRE ELLOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES AL 100%, ASIMISMO SE DETERMINA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES APLICABLES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HRAEV.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIBRACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES OPERADAS POR EL Y DEBERÁ COMPROMETERSE A CAMBIAR LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ACTUALIZACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL MERCADO.

EN CASO DE QUE EXISTA UNA FALLA IRREPARABLE EN CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLO(S) EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UN CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO PROPUESTO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA ACEPTACIÓN Y VISTO BUENO POR ESCRITO DEL PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO DEL HRAEV, SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DEL PROVEEDOR EN EL HRAEV, EL NÚMERO DE PRUEBAS MENSUAL POR ÁREA DE LABORATORIO EN LOS DÍAS DE CORTE ESTABLECIDOS POR EL HRAEV Y SOBRE ESTE REPORTE EL PROVEEDOR ELABORARÁ LA FACTURA DE

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

COBRO. DICHO REPORTE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE EXPEDIENTE, TIPO DE PRUEBAS, NÚMERO DE FACTURA CON LA CUAL SE RELACIONA, NÚMERO DE FOLIO DE LA CARTA COMPROMISO, O NÚMERO DE EPISODIO EN EL CUAL SE CARGÓ LA PRUEBA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL HRAEV DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

➤ **SISTEMA INFORMÁTICO**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LABORATORIO QUE PERMITA MANTENER EL REGISTRO CRONOLÓGICO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LOS QUE CONSTE: FECHA, NOMBRE DEL USUARIO, Y TIPO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO REALIZADOS. DICHO SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON INTERFAZ HACIA LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DEL SERVICIO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA INTERFAZ ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN HOSPITALARIA DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" Y SU SISTEMA INFORMÁTICO, UTILIZANDO EL PROTOCOLO HL7 VERSION 2.6, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO, DEBERÁ DESARROLLAR UN TRÁFICO ÁGIL DE INFORMACIÓN ENTRE LAS ÁREAS DE SERVICIO, MÓDULOS O COMPONENTES DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL HRAEV.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SERVIDORES QUE SE REQUIERAN PARA PROPORCIONAR LA COMUNICACIÓN CON SU PLATAFORMA DE REGISTRO.

EL SERVICIO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO SERVICIO DE INTERNET, SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

EL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR, SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MATERIA DE ESTAS ESPECIFICACIONES, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA; QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LABORATORIO Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

LAS BASES DE DATOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS QUE DETERMINE EL HRAEV Y DEBERÁN PODER OPERAR BAJO EL AMBIENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL. PARA PODER INTEGRAR LA INFORMACIÓN CON EL RESTO DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON LA FUNCIONALIDAD DE REPORTAR DATOS PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO QUE EL HRAEV REQUIERA, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

EL HRAEV PROVEERÁ EL DIRECCIONAMIENTO IP ESTÁTICO NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA RED LOCAL DEL INMUEBLE. TODO EL HARDWARE Y SOFTWARE QUE OFERTE O UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE QUE PROTEJA LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DE LOS RESULTADOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR LOS LOGOS INSTITUCIONALES, EN CASO DE EL RESULTADO INCLUYA ANEXOS QUE APOYEN LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADOS TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR CON LOGOS INSTITUCIONALES.

ADICIONALMENTE, LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO REALIZADOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL RESPONSABLE SANITARIO O BIEN POR EL PERSONAL PROFESIONAL O TÉCNICO AUTORIZADO, MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 2 MESES PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES DEL SERVICIO.

➤ **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O CERTIFICACIONES.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SUS MANUALES Y PRESENTARLOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA VERIFICACIÓN DE SU EXISTENCIA YA SEA EN PAPEL O EN MEDIO ELECTRÓNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO CON BASE EN LOS REQUISITOS DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA ACREDITACIÓN CON BASE EN LA NORMA ISO 2012:15189. LABORATORIOS CLÍNICOS. REQUISITOS PARTICULARES PARA LA CALIDAD Y LA COMPETENCIA. EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE, DEBERÁ OBTENER LA ACREDITACIÓN EN EL PRIMER AÑO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

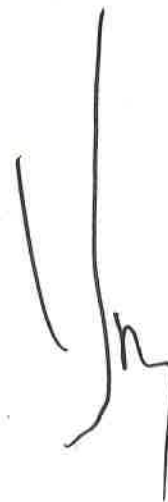
EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD POR ENTIDADES COMO EL CAP (COLEGIO AMERICANO DE PATÓLOGOS) PREFERENTEMENTE O BIEN PACAL (PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LOS LABORATORIOS). DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL (PARA COTEJO) DE LOS CERTIFICADOS EXCONTRATOS POR LOS MISMOS DEL ÚLTIMO AÑO, COPIA DE HOJA DE REGISTRO Y DE LOS RESULTADOS EXCONTRATOS EN EL ÚLTIMO AÑO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS EN SUS DETERMINACIONES Y MOSTRAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EN LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

➤ **SUPERVISIÓN**

EL PROVEEDOR PERMITIRÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL HRAEV NO SOLO SUPERVISAR LA TOMA DE MUESTRAS Y EL MANEJO DE ESTAS, SINO TODO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.



ANEXO 2 (DOS)

PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-012NBT999-E28-2019					
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA " BICENTENARIO 2010"					
PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA S.A. DE C.V.					R.F.C. LLR 980402 351
DOMICILIO: MORELOS NORTE # 3, ZONA CENTRO, ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89600					
PARTIDA	CLAVE HRAEV	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
QUIMICA CLINICA					
1.1	QUIMICA SANGUINEA				
1.1.1			Glucosa	SERVICIO	\$15.00
1.1.2			Urea	SERVICIO	\$16.00
1.1.3			Creatinina	SERVICIO	\$16.00
1.1.4			Ácido úrico	SERVICIO	\$16.00
1.2	PRUEBAS DE FUNCIÓN HEPÁTICA				
1.2.1			Albúmina	SERVICIO	\$16.00
1.2.2			Bilirrubinas Neonatales	SERVICIO	\$1.00
1.2.3			Bilirrubina Directa	SERVICIO	\$1.00
1.2.4			Bilirrubina Indirecta	SERVICIO	\$1.00
1.2.5			Bilirrubinas totales	SERVICIO	\$45.00
1.2.6			Deshidrogenasa láctica (DHL)	SERVICIO	\$30.00
1.2.7			Fosfatasa alcalina	SERVICIO	\$30.00
1.2.8			Gamma Glutamil Transpeptidasa (GGT)	SERVICIO	\$25.00
1.2.9			Proteínas Totales	SERVICIO	\$30.00
1.2.10			Transaminasa glutámicooxalacética (TGO)	SERVICIO	\$25.00
1.2.11			Transaminasa glutamicopiruvica (TGP)	SERVICIO	\$25.00
1.3	ENZIMAS CARDIACAS				
1.3.1			CPK-MB	SERVICIO	\$50.00
1.3.2			Creatina fosfoquinasa (CPK)	SERVICIO	\$65.00
1.3.3			Mioglobina	SERVICIO	\$170.00
1.3.4			Dimero D cuantificado	SERVICIO	\$180.00
1.4	METABOLISMO DE GLUCOSA				
1.4.1			Curva de Tolerancia a la Glucosa de 2 hr	SERVICIO	\$90.00
1.4.2			Curva de Tolerancia a la Glucosa de 3 hr	SERVICIO	\$110.00
1.4.3			Curva de Tolerancia a la Glucosa de 5 hr	SERVICIO	\$150.00
1.4.4			Glucosa Pospandrial 1 hr	SERVICIO	\$30.00
1.4.5			Glucosa Pospandrial 2 hr	SERVICIO	\$30.00
1.4.6			Hemoglobina Glucosilada fracción A1c	SERVICIO	\$110.00
1.4.7			Curva de Insulina de 3 horas	SERVICIO	\$100.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

1.4.8		Curva de Insulina de 5 horas	SERVICIO	\$110.00
1.5		DEPURACIONES		
1.5.1		Depuración de creatinina	SERVICIO	\$47.00
1.5.2		Nitrógeno uréico en orina 24 hr	SERVICIO	\$15.00
1.5.3		Ácido úrico en orina 24 hr	SERVICIO	\$15.00
1.5.4		Proteínas en orina 24 hr	SERVICIO	\$22.00
1.6		PERFIL DE LÍPIDOS		
1.6.1		Colesterol	SERVICIO	\$24.00
1.6.2		Colesterol de Alta Densidad (HDL)	SERVICIO	\$16.00
1.6.3		Colesterol de baja Densidad (LDL)	SERVICIO	\$1.00
1.6.4		Triglicéridos	SERVICIO	\$26.00
1.7		ELECTROLITOS SÉRICOS		
1.7.1		Calcio sérico (Ca)	SERVICIO	\$28.00
1.7.2		Cloro sérico (Cl)	SERVICIO	\$17.00
1.7.3		Fósforo sérico (P)	SERVICIO	\$28.00
1.7.4		Magnesio sérico (Mg)	SERVICIO	\$24.00
1.7.5		Potasio sérico (K)	SERVICIO	\$28.00
1.7.6		Sodio sérico (Na)	SERVICIO	\$28.00
1.8		ÁCIDOS		
1.8.1		Ácido 5 hidroxindolacético	SERVICIO	\$20.00
1.8.2		Ácido Láctico	SERVICIO	\$20.00
1.8.3		Ácido homovanílico	SERVICIO	\$20.00
1.8.4		Ácido Vinil Mandélico	SERVICIO	\$25.00
1.9		APOLIPOPROTEÍNAS		
1.9.1		Apolipoproteínas A-1	SERVICIO	\$25.00
1.9.2		Apolipoproteínas B	SERVICIO	\$25.00
1.10		ELECTROFÓRESIS		
1.10.1		Electroforesis de Inmunoglobulinas	SERVICIO	\$50.00
1.10.2		Electroforesis de Proteínas	SERVICIO	\$201.00
1.10.3		Electroforesis de Hemoglobina	SERVICIO	\$100.00
1.11		CITOQUÍMICA DE LÍQUIDOS		
1.11.1		Citoquímica de Líquido Ceforraquideo (LCR)	SERVICIO	\$127.00
1.11.2		Citoquímica de líquido de ascitis	SERVICIO	\$127.00
1.11.3		Citoquímica de líquido de derrame pericárdico	SERVICIO	\$70.00
1.11.4		Citoquímica de líquido pleural	SERVICIO	\$86.00
1.11.5		Citoquímico de líquido de diálisis	SERVICIO	\$36.00
1.11.6		Citoquímico de líquido Sinovial	SERVICIO	\$20.00
1.11.7		Busqueda de blastos en LCR	SERVICIO	\$20.00
1.12		VITAMINAS		
1.12.1		Vitamina B6	SERVICIO	\$450.00
1.12.2		Acido Fólico (folatos)	SERVICIO	\$66.00
1.12.3		Vitamina B12	SERVICIO	\$166.00
1.12.4		Yodo Proteico	SERVICIO	\$20.00
1.13		BIOQUÍMICAS		
1.13.1		Amonio en Sangre	SERVICIO	\$110.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

1.13.2		Bicarbonato	SERVICIO	\$20.00
1.13.3		Peptido C	SERVICIO	\$100.00
1.13.4		Proteína Bence - Jones	SERVICIO	\$100.00
1.13.5		Somatomedina C	SERVICIO	\$50.00
1.13.6		Troponina Cardíaca I	SERVICIO	\$156.00
1.13.7		Troponina Cardíaca T	SERVICIO	\$156.00
1.13.8		Adenosindeaminasa en LCR	SERVICIO	\$50.00
1.13.9		Adenosindeaminasa en Liq. Pleural	SERVICIO	\$50.00
1.13.10		Adenosindeaminasa en Suero	SERVICIO	\$50.00
1.13.11		Bandas Oligoclonales en LCR	SERVICIO	\$100.00
1.13.12		Beta 2 Microglobulina en Suero	SERVICIO	\$187.00
1.13.13		Cistatina C	SERVICIO	\$204.00
1.13.14		Colinesterasa	SERVICIO	\$50.00
1.13.15		Homocisteína	SERVICIO	\$50.00
1.13.16		Lactato	SERVICIO	\$167.00
1.13.17		Peptido Natriurético BNP	SERVICIO	\$236.00
1.13.18		Prealbúmina (Transtiretina)	SERVICIO	\$53.00
1.13.19		Procalcitonina	SERVICIO	\$900.00
1.13.20		Aldolasa	SERVICIO	\$50.00
1.13.21		Renina en Plasma	SERVICIO	\$50.00
1.13.22		Productos Líticos de Fibrina	SERVICIO	\$50.00
1.14	ENZIMAS PANCREÁTICAS			
1.14.1		Amilasa	SERVICIO	\$40.00
1.14.2		Lipasa	SERVICIO	\$40.00
1.14.3		Tripsina	SERVICIO	\$20.00
1.14.4		Triptasa	SERVICIO	\$20.00
1.14.5		Gastrina	SERVICIO	\$20.00
2	HEMATOLOGÍA			
2.1	BIOMETRÍA HEMÁTICA			
2.1.1		Biometría Hemática	SERVICIO	\$45.00
2.1.2		Grupo Sanguíneo y factor Rh	SERVICIO	\$35.00
2.1.3		Reticulocitos	SERVICIO	\$7.00
2.1.4		Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)	SERVICIO	\$7.00
2.2	HEMOSTASIA			
2,2,1		Dímero D de la Fibrina	SERVICIO	\$50.00
2,2,2		Fibrinógeno Actividad	SERVICIO	\$34.00
2,2,3		Tiempo de Protrombina (TP)	SERVICIO	\$38.00
2,2,4		Tiempo de Sangrado	SERVICIO	\$8.00
2,2,5		Tiempo de Trombina (TT)	SERVICIO	\$41.00
2,2,6		Tiempo Parcial de Tromboplastina (TTP)	SERVICIO	\$41.00
2,2,7		Anticoagulante Lúpico	SERVICIO	\$205.00
2,2,8		Antitrombina III	SERVICIO	\$205.00
2,2,9		Coagulación en LCR	SERVICIO	\$100.00
2,2,10		Factor V de Leyden	SERVICIO	\$150.00
2,2,11		Factor V de Coagulación	SERVICIO	\$50.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

2,2,12		Productos de Degradación de Fibrinógeno	SERVICIO	\$200.00
2,2,13		Proteína "C" de la Coagulación	SERVICIO	\$600.00
2,2,14		Proteína "S" de la Coagulación	SERVICIO	\$500.00
2,2,15		Antígeno de Von Willebrand	SERVICIO	\$100.00
2,2,16		Anticuerpos Anti Plaquetas	SERVICIO	\$100.00
2.3		DINÁMICA DE FE		
2,3,1		% de Saturación de Fe	SERVICIO	\$99.00
2,3,2		Capacidad de Fijación de Fe	SERVICIO	\$30.00
2,3,3		Ferritina	SERVICIO	\$40.00
2,3,4		Hierro Sérico	SERVICIO	\$166.00
2,3,5		Transferrina	SERVICIO	\$150.00
2,3,6		Células LE	SERVICIO	\$80.00
2.4		SUBPLOBLACIONES CELULARES		
2,4,1		Determinación de Linfocitos Totales (conteo y %)	SERVICIO	\$150.00
2,4,2		Reducción del nitroazul de tetrazolio (NBT)	SERVICIO	\$50.00
2.5		CULTIVOS CELULARES		
2,5,1		Médula Osea	SERVICIO	\$30.00
2.6		TINCIONES		
2,6,1		Inducción de Drepanocitos	SERVICIO	\$30.00
2.7		MEDULA ÓSEA		
2,7,1		Aspirados de Medula Ósea	SERVICIO	\$30.00
3		INMUNOLOGÍA		
3.1		REACCIONES FEBRILES		
3.1.1		Huddelson	SERVICIO	\$6.00
3.1.2		Proteus	SERVICIO	\$6.00
3.1.3		Tífico O	SERVICIO	\$6.00
3.1.4		Tífico H	SERVICIO	\$6.00
3.1.5		Paratífico A	SERVICIO	\$6.00
3.1.6		Paratífico B	SERVICIO	\$6.00
3.1.7		2-Mercaptoetanol	SERVICIO	\$30.00
3,1.8		Rosa de Bengala	SERVICIO	\$30.00
3.2		PERFIL REUMÁTICO		
3.2.1		Factor Reumatoide	SERVICIO	\$56.00
3.2.2		Antiestreptolisina O	SERVICIO	\$59.00
3.2.3		Proteína C Reactiva	SERVICIO	\$70.00
3.2.4		Proteína C Reactiva Ultrasensible	SERVICIO	\$90.00
3.2.5		Prueba de Chagas	SERVICIO	\$50.00
3.3		VDRL	SERVICIO	\$35.00
3,3,1		Prueba de Embarazo en Orina	SERVICIO	\$40.00
3,3,2		Prueba de Embarazo en Sangre	SERVICIO	\$77.00
3.4		PRUEBAS DE COOMBS		
3,4,1		Coombs Directo	SERVICIO	\$89.00
3,4,2		Coombs Indirecto	SERVICIO	\$128.00
3.5		PERFIL DE HEPATITIS		
3,5,1		Anticuerpos Anti Antígeno E de la Hepatitis B	SERVICIO	\$90.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3,5,2		Anticuerpos Anti Hepatitis A (Totales)	SERVICIO	\$105.00
3,5,3		Anticuerpos Anti Hepatitis A Virus (IgM)	SERVICIO	\$105.00
3,5,4		Anticuerpos Anti Hepatitis B CORE (HBcAg)	SERVICIO	\$105.00
3,5,5		Anticuerpos Antígeno de Superficie de Hepatitis B (HBsAg)	SERVICIO	\$160.00
3,5,6		Anticuerpos Anti hepatitis E	SERVICIO	\$150.00
3,5,7		Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	SERVICIO	\$220.00
3,5,8		Perfil de Hepatitis A	SERVICIO	\$336.00
3,5,9		Perfil de Hepatitis B	SERVICIO	\$513.00
3,5,10		Perfil de Hepatitis C	SERVICIO	\$246.00
3,5,11		Perfil de Hepatitis D	SERVICIO	\$105.00
3,5,12		Prueba Confirmatoria para Hep. C	SERVICIO	\$150.00
3.6		INMUNOGLOBULINAS		
3.6.1		Perfil de Inmunoglobulinas en Suero (A,G,M,D,E)	SERVICIO	\$1,325.00
3.6.2		Perfil de Inmunoglobulinas en LCR (A,G,M,D,E)	SERVICIO	\$100.00
3.6.3		Inmunoglobulina "E" (Niveles Séricos IgE)	SERVICIO	\$182.00
3.6.4		Complejo Inmune Circulante	SERVICIO	\$150.00
3.6.5		Inmunoglobulina G, sub-clases 1, 2, 3 y 4	SERVICIO	\$1,300.00
3.7		ANTICUERPOS		
3.7.1		Anticuerpos Anti Tuberculosis	SERVICIO	\$150.00
3.7.2		Anticuerpos Anti Treponema por fluorescencia	SERVICIO	\$150.00
3.7.3		Anticuerpos Anti VIH 1/2	SERVICIO	\$90.00
3.7.4		Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgM	SERVICIO	\$174.00
3.7.5		Anticuerpos Anti Citomegalovirus IgG	SERVICIO	\$174.00
3.7.6		Anticuerpos Anti Dengue IgM	SERVICIO	\$156.00
3.7.7		Anticuerpos Anti Dengue IgG	SERVICIO	\$156.00
3.7.8		Anticuerpos Anti Helicobacter Pylori	SERVICIO	\$98.00
3.7.9		Anticuerpos Anti Insulina	SERVICIO	\$31.00
3.7.10		Anticuerpos Anti Rubéola IgG	SERVICIO	\$31.00
3.7.11		Anticuerpos Anti Rubéola IgM	SERVICIO	\$31.00
3.7.12		Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM séricos	SERVICIO	\$35.00
3.7.13		Anticuerpos Anti Toxoplasma IgG Séricos	SERVICIO	\$35.00
3.7.14		Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM en LCR	SERVICIO	\$35.00
3.7.15		Anticuerpos Anti-ameba (Serameba)	SERVICIO	\$35.00
3.7.16		Anticuerpos Anti Cardioplipinas IgG	SERVICIO	\$156.00
3.7.17		Anticuerpos Anti Cardioplipinas IgM	SERVICIO	\$156.00
3.7.18		Anticuerpos Anti Centrómeros	SERVICIO	\$182.00
3.7.19		Anticuerpos Anti Cisticerco en Suero	SERVICIO	\$103.00
3.7.20		Anticuerpos Anti Cisticerco en LCR	SERVICIO	\$103.00
3.7.21		Anticuerpos Anti Citoplasma de NeutrofiloCitoplasmáticos(ANCA c)	SERVICIO	\$50.00
3.7.22		Anticuerpos Anti Citoplasma de Neutrofilo (ANCA)	SERVICIO	\$286.00
3.7.23		Anticuerpos Anti Citoplasma de Neutrofilo Perinuclear (ANCA-P)	SERVICIO	\$50.00
3.7.24		Anticuerpos Anti Chlamydia trachomatis	SERVICIO	\$135.00
3.7.25		Anticuerpos Anti DNA	SERVICIO	\$60.00
3.7.26		Anticuerpos Anti DNA doble cadena	SERVICIO	\$193.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

3.7.27		Anticuerpos Anti DNA Nativos	SERVICIO	\$193.00
3.7.28		Ac Anti Jo1 Poliomiositis	SERVICIO	\$100.00
3.7.29		Ac SCL-70 Ig G	SERVICIO	\$376.00
3.7.30		Anticuerpos Anti-Sm IgG "Smith"	SERVICIO	\$196.00
3.7.31		Ac Anti tiroglobulina	SERVICIO	\$272.00
3.7.32		Ac. Anti ANA Hep-2	SERVICIO	\$272.00
3.7.33		Anticuerpos Anti ENA	SERVICIO	\$50.00
3.7.34		Anticuerpos Anti Fosfolípidos	SERVICIO	\$797.00
3.7.35		AnticuerposAnti HIV (Western Blot)	SERVICIO	\$600.00
3.7.36		Anticuerpos Anti Nucleares	SERVICIO	\$271.00
3.7.37		Anticuerpos Anti Receptores de Acetil Colina	SERVICIO	\$326.00
3.7.38		Anticuerpos Anti Membrana Basal	SERVICIO	\$701.00
3.7.39		Ac. Anti Epstein Barr Virus (panel)	SERVICIO	\$771.00
3.7.40		Ac. Anti Gliadina IgA	SERVICIO	\$50.00
3.7.41		Ac. Anti Gliadina IgG	SERVICIO	\$50.00
3.7.42		Ac. Antitranglutaminasa IgA	SERVICIO	\$50.00
3.7.43		Ac. Antitranglutaminasa IgG	SERVICIO	\$50.00
3.7.44		Anticuerpo anti Rickettsias, Fiebre Q, igG, IgM.	SERVICIO	\$1,520.69
3.7.45		Chikungunya	SERVICIO	\$301.03
3.7.46		Zika 1gG e IgM	SERVICIO	\$232.76
3.8	PERFIL DE HERPES			
3.8.1		AnticuerposAnti Herpes I (IgG)	SERVICIO	\$100.00
3.8.2		AnticuerposAnti Herpes I (IgM)	SERVICIO	\$100.00
3.8.3		Anticuerpos Anti Herpes II (IgG)	SERVICIO	\$100.00
3.8.4		Anticuerpos Anti Herpes II (IgM)	SERVICIO	\$100.00
3.8.5		Antígeno de Helicobacter Pylori Heces	SERVICIO	\$185.00
3.9	CARGA VIRAL			
3.9.1		Cuantificación carga viral VIH PCR	SERVICIO	\$900.00
3.9.2		Carga Viral HIV	SERVICIO	\$900.00
3.9.3		Carga Viral VHB	SERVICIO	\$600.00
3.9.4		Carga Viral VHC	SERVICIO	\$680.00
3.9.5		Carga Viral CMV	SERVICIO	\$1,780.00
3.10	FRACCIONES DE COMPLEMENTO			
3.10.1		Complemento C3	SERVICIO	\$83.00
3.10.2		Complemento C4	SERVICIO	\$205.00
3.10.3		Complemento C1q	SERVICIO	\$50.00
3.10.4		Complemento Hemolítico 50%	SERVICIO	\$136.00
3.10.5		Crioglobulinas	SERVICIO	\$50.00
3.10.6		Crioaglutininas	SERVICIO	\$50.00
3.11	HLA			
3.11.1		HLA-B27 Histocompatibilidad	SERVICIO	\$592.00
3.11.2		HLA- DR4	SERVICIO	\$50.00
3.11.3		HLA CLASE I Y II	SERVICIO	\$50.00
4	PARASITOLOGÍA			
4.1		Amiba en Fresco	SERVICIO	\$21.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

4.2		Azúcares reductores	SERVICIO	\$29.00
4.3		Coproparasitoscópico	SERVICIO	\$23.00
4.4		Coproparasitoscópico seriado (3 mtas.)	SERVICIO	\$45.00
4.5		Moco Fecal (Citología)	SERVICIO	\$32.00
4.6		Rotavirus Heces	SERVICIO	\$193.00
4.7		Sangre Oculta en Heces	SERVICIO	\$36.00
5		MICROBIOLOGÍA		
5.1		EXAMENES EN FRESCO		
5.1.1		KOH (examen para hongos en fresco)	SERVICIO	\$28.00
5.1.2		Examen en fresco con lugol	SERVICIO	\$28.00
5.1.3		Tinción de Gram	SERVICIO	\$35.00
5.2		BACILOSCOPIAS		
5.2.1		Baciloscopías en Esputo 1 m	SERVICIO	\$51.00
5.2.2		Baciloscopías en Esputo 3 m	SERVICIO	\$90.00
5.2.3		Baciloscopías en Orina 5 m	SERVICIO	\$91.00
5.2.4		Baciloscopia unica en orina	SERVICIO	\$50.00
5.2.5		Baciloscopia en Orina 10 m	SERVICIO	\$135.00
5.2.6		Baciloscopia en Líquido Pleural	SERVICIO	\$50.00
5.3		CULTIVOS		
5.3.1		Cultivo de Expectoración	SERVICIO	\$210.00
5.3.2		Cultivo de Exudado Vaginal	SERVICIO	\$210.00
5.3.3		Cultivo de Exudado Uretral	SERVICIO	\$100.00
5.3.4		Cultivo de Exudado Faringeo	SERVICIO	\$210.00
5.3.5		Cultivo de Exudado Nasal	SERVICIO	\$100.00
5.3.6		Cultivo de aspirado de absceso cerrado	SERVICIO	\$100.00
5.3.7		Cultivo de Orina (Urocultivo)	SERVICIO	\$210.00
5.3.8		Cultivo de Heces (coprocultivo)	SERVICIO	\$210.00
5.3.9		Cultivo de Secreción Bronquial	SERVICIO	\$190.00
5.3.10		Cultivo de Secreción ótica	SERVICIO	\$100.00
5.3.11		Cultivo de Secreción	SERVICIO	\$210.00
5.3.12		Cultivo de Punta de Cateter	SERVICIO	\$100.00
5.3.13		Cultivo de Penrose	SERVICIO	\$100.00
5.3.14		Cultivo de Lesión	SERVICIO	\$210.00
5.3.15		Cultivo de Abceso	SERVICIO	\$210.00
5.3.16		Cultivo de Semen (espermocultivo)	SERVICIO	\$100.00
5.3.17		Hemocultivo	SERVICIO	\$271.00
5.3.18		Cultivo de Hongos	SERVICIO	\$190.00
5.3.19		Cultivo de Mycobacterium	SERVICIO	\$100.00
5.3.20		Cultivo de Biopsia	SERVICIO	\$100.00
5.3.21		Frotis directo en fresco	SERVICIO	\$36.00
5.3.22		Gota Gruesa (paludismo)	SERVICIO	\$30.00
5.3.23		Cultivo de Nutrición parenteral	SERVICIO	\$190.00
5.3.24		Cultivo de superficie	SERVICIO	\$146.00
5.4		CULTIVOS DE LÍQUIDO		
5.4.1		Cultivo de LCR	SERVICIO	\$210.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

5.4.2		Cultivo de Líquido ascítico (Estudio de liquido Peritoneal)	SERVICIO	\$190.00
5.4.3		Cultivo de Líquido de Diálisis	SERVICIO	\$100.00
5.4.4		Cultivo de Líquido Pleural	SERVICIO	\$190.00
5.4.5		Cultivo de Líquido Pericardico	SERVICIO	\$100.00
5.4.6		Tinción deTinta China LCR	SERVICIO	\$36.00
5.5		CITOLOGÍAS		
5.5.1		Eosinofilos en moco Nasal	SERVICIO	\$35.00
5.5.2		Eosinofilos en moco Faringeos	SERVICIO	\$35.00
6		HORMONAL		
6.1		HORMONAS		
6.1.1		17 AlfaHidroxiprogesterona	SERVICIO	\$102.00
6.1.2		17 AlfaHidroxiprogesterona Neonatal	SERVICIO	\$50.00
6.1.3		Hormona Adreno cortico trófica ACTH	SERVICIO	\$366.00
6.1.4		Aldosterona en suero	SERVICIO	\$316.00
6.1.5		Aldosterona en Orina	SERVICIO	\$50.00
6.1.6		Angiotensina	SERVICIO	\$50.00
6.1.7		Calcitonina	SERVICIO	\$146.00
6.1.8		Cortisol en orina	SERVICIO	\$106.00
6.1.9		Cortisol en sangre	SERVICIO	\$106.26
6.1.10		Dehidrotestosterona	SERVICIO	\$256.00
6.1.11		Hormona Paratiroidea (PTH) o Paratohormona	SERVICIO	\$190.00
6.1.12		Eritropoyetina	SERVICIO	\$50.00
6.1.13		Cuantificación de HGC	SERVICIO	\$90.00
6.1.14		Hormona muleriana	SERVICIO	\$1,159.91
6.1.15		Androstenidiona	SERVICIO	\$170.00
6.2		PERFIL OVÁRICO		
6.2.1		Dehidroepiandrosterona Sulfato(DHEASO4)	SERVICIO	\$206.00
6.2.2		Dehidroepiandrosterona (DHEA)	SERVICIO	\$206.00
6.2.3		Estradiol e2	SERVICIO	\$80.00
6.2.4		Estrógenos Totales	SERVICIO	\$50.00
6.2.5		Hormona Folículo Estimulante(FSH)	SERVICIO	\$80.00
6.2.6		Hormona Luteinizante (LH)	SERVICIO	\$80.00
6.2.7		Progesterona	SERVICIO	\$55.00
6.2.8		Prolactina	SERVICIO	\$80.00
6.2.9		Testosterona Libre	SERVICIO	\$117.00
6.2.10		Hormona de Crecimiento	SERVICIO	\$117.00
6.2.11		Insulina	SERVICIO	\$119.00
6.2.12		Peptido C	SERVICIO	\$50.00
6.3		CATECOLAMINAS		
6.3.1		Adrenalina en sangre	SERVICIO	\$40.00
6.3.2		Noradrenalina en sangre	SERVICIO	\$40.00
6.3.3		Adrenalina en orina	SERVICIO	\$40.00
6.3.4		Noradrenalina en orina	SERVICIO	\$40.00
6.3.5		Dopamina	SERVICIO	\$40.00
6.4		PERFIL METABÓLICO NEONATAL		

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

6.4.1		Perfil Metabólico Neonatal Rutina	SERVICIO	\$120.00
6.4.2		Perfil Metabólico Modificado	SERVICIO	\$150.00
6.4.3		Perfil Metabólico Ampliado	SERVICIO	\$900.00
6.5		PERFIL TIROIDEO		
6.5.1		Captación de T3	SERVICIO	\$50.00
6.5.2		Índice de Tiroxina Libre	SERVICIO	\$50.00
6.5.3		T4 Libre	SERVICIO	\$50.00
6.5.4		Tiroglobulina	SERVICIO	\$50.00
6.5.5		T3 Triyodotironina	SERVICIO	\$50.00
6.5.6		TSH (Tirotrófina)	SERVICIO	\$50.00
7		TOXICOLOGÍA Y MEDICAMENTOS		
7.1		BENZODIACEPINAS		
7.1.1		Diazepam	SERVICIO	\$50.00
7.1.2		Triazolam	SERVICIO	\$50.00
7.2		ANTIDEPRESIVOS		
7.2.1		Disipramina	SERVICIO	\$50.00
7.2.2		N-Desmetil Clomipramina	SERVICIO	\$50.00
7.2.3		Nortriptilina	SERVICIO	\$50.00
7.3		ANTICONVULSIVANTES		
7.3.1		Ácido 5 Hidroxi indol acético	SERVICIO	\$50.00
7.3.2		Epamín	SERVICIO	\$159.00
7.3.3		Ácido Valproico	SERVICIO	\$160.00
7.3.4		Carbamazepina	SERVICIO	\$50.00
7.3.5		Oxcarbamazepina	SERVICIO	\$50.00
7.3.6		Fenobarbital en Sangre	SERVICIO	\$50.00
7.4		VARIOS		
7.4.1		Vigabatrina	SERVICIO	\$50.00
7.4.2		Anfetaminas	SERVICIO	\$50.00
7.4.3		Barbitúricos (Suero y Orina)	SERVICIO	\$50.00
7.4.4		Cocaína	SERVICIO	\$50.00
7.4.5		Digoxina en sangre	SERVICIO	\$144.00
7.4.6		Litio en Sangre	SERVICIO	\$50.00
7.4.7		Marihuana (tetrahydrocannabinol)	SERVICIO	\$50.00
7.4.8		Tacrolimus	SERVICIO	\$490.00
7.4.9		Plomo en sangre	SERVICIO	\$50.00
7.4.9		zinc em sangre	SERVICIO	\$50.00
8		UROANÁLISIS		
8.1		Exámen General de Orina (EGO)	SERVICIO	\$30.00
8.2		Análisis del Cálculo renal	SERVICIO	\$150.00
8.3		ELECTROLITOS URINARIOS		
8.3.1		Sodio urinario	SERVICIO	\$40.00
8.3.2		Potasio urinario	SERVICIO	\$40.00
8.3.3		Calcio urinario	SERVICIO	\$40.00
8.3.4		Fosforo urinario	SERVICIO	\$40.00
8.4		ANTIDOPING		

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

8.4.1		Antidoping 2 Drogas	SERVICIO	\$100.00
8.4.2		Antidoping 3 Drogas	SERVICIO	\$150.00
8.4.3		Antidoping 5 Drogas	SERVICIO	\$188.00
8.5		Creatinina en Orina de 24 horas	SERVICIO	\$30.00
8.5.1		Nitrogeno ureico en orina	SERVICIO	\$30.00
8.6		Amonio en Orina	SERVICIO	\$30.00
8.7		Amilasa en Orina	SERVICIO	\$30.00
8.8		MICROALBÚMINURIA		
8.8.1		Microalbuminuria en Orina de 24 Horas	SERVICIO	\$30.00
8.8.2		Microalbuminuria en Orina Reciente	SERVICIO	\$30.00
8.9		Osmolalidad urinaria	SERVICIO	\$30.00
9		GENÉTICO		
9.2		FISH		
9.2.1		Cromatina Sexual	SERVICIO	\$300.00
9.2.2		FISH BCL-2 t(14,18)	SERVICIO	\$300.00
9.2.3		Cromosoma Filadelfia t(9,22) cuantitativo	SERVICIO	\$150.00
9.2.4		FISH PML/RARalfat(15,17)	SERVICIO	\$150.00
9.2.5		FISH Cromosoma 21	SERVICIO	\$150.00
9.3		ESPERMATOBIOSCOPIAS		
9.3.1		Espermatobioscopia Directa	SERVICIO	\$168.00
9.3.2		Espermatobioscopia Indirecta	SERVICIO	\$168.00
10		MARCADORES TUMORALES		
10.1		Alfa Feto Proteína (AFP)	SERVICIO	\$168.00
10.2		ANTÍGENOS		
10.2.1		Antígeno CA-125	SERVICIO	\$246.00
10.2.2		Antígeno CA 35	SERVICIO	\$50.00
10.2.3		Antígeno CA- 19-9	SERVICIO	\$240.00
10.2.4		Antígeno CA -72-4	SERVICIO	\$100.00
10.2.5		Antígeno CA 15-3	SERVICIO	\$240.00
10.2.6		Antígeno CA 27.29	SERVICIO	\$150.00
10.2.7		Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	SERVICIO	\$159.00
10.2.8		Antígeno Prostático Específico (psa)	SERVICIO	\$163.00
10.2.9		Antígeno Prostático Específico Fracción Libre APE-L	SERVICIO	\$240.00
10.2.10		CA 21.1 Pulmón (Endasa Neuronal Especifica)	SERVICIO	\$631.20
11		ESPECIALES/OTROS		
11.1.1		Ac. Antimembrana glomerular basal	SERVICIO	\$150.00
11.1.2		Ac. AntimicoplasmaNemonie IgG, IgM	SERVICIO	\$300.00
11.1.3		Gasometría arterial o venosa	SERVICIO	\$264.80
11.1.4		PCR de Sepsis	SERVICIO	\$5,120.69
11.1.5		Calproteína y Lactorferrina	SERVICIO	\$387.93
11.1.6		Inmunofijacion de proteinas	SERVICIO	\$1,599.83
11.1.7		Jack-2	SERVICIO	\$2,322.93
11.1.8		Fibromax	SERVICIO	\$6,180.52
11.1.9		Fibrotest	SERVICIO	\$3,494.48
11.1.10		Quantiferon TB	SERVICIO	\$2,112.67

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.11		Genotipo Virus hep C	SERVICIO	\$100.00
11.1.12		Detección de Virus de la Influenza Tipo A y B	SERVICIO	\$246.00
11.1.13		PCR Citomegalovirus	SERVICIO	\$900.00
11.1.14		PCR para Virus de Hepatitis B	SERVICIO	\$200.00
11.1.15		Catecolaminas totales y fraccionadas	SERVICIO	\$400.00
11.1.16		PCR para Virus Herpes Tipo 1 y 2	SERVICIO	\$900.00
11.1.17		Ac. Anti Leptospira IgG, IgM	SERVICIO	\$100.00
11.1.18		CO2 total	SERVICIO	\$30.00
11.1.19		Benzodiazepinas en orina	SERVICIO	\$30.00
11.1.20		Oxalatos en orina de 24 hrs	SERVICIO	\$30.00
11.1.21		Herpes Zoster (Varicela)	SERVICIO	\$80.00
11.1.22		Ac. Anti Helicobacter pylori IgM	SERVICIO	\$240.00
11.1.23		Perfil de alergia alimenticia (36 determinaciones)	SERVICIO	\$102.00
11.1.24		Bicarbonatos en orina	SERVICIO	\$166.00
11.1.25		Factor VIII de la coagulación	SERVICIO	\$701.00
11.1.26		Factor de VonWillebrand	SERVICIO	\$50.00
11.1.27		Productos de degradación de la fibrina	SERVICIO	\$50.00
11.1.28		Vasopresina (hormona antidiurética)	SERVICIO	\$50.00
11.1.29		Proteína Básica de la Mielina en LCR	SERVICIO	\$100.00
11.1.30		Ac. Anti Mielina	SERVICIO	\$50.00
11.1.31		Alipoproteínas A1 y B	SERVICIO	\$50.00
11.1.32		Ac. MetilMalónico	SERVICIO	\$50.00
11.1.33		Metanefrinas Totales y Fraccionadas en Orina	SERVICIO	\$100.00
11.1.34		Metanefrinas Totales y Fraccionadas en Plasma	SERVICIO	\$376.00
11.1.35		Ac. Anti Toxocara canis IgG (suero)	SERVICIO	\$50.00
11.1.36		Cariotipo en sangre periférica	SERVICIO	\$900.00
11.1.37		Ac. Anti nucleares HEP2	SERVICIO	\$90.00
11.1.38		Ac. Anti Virus sincicial respiratorio	SERVICIO	\$400.00
11.1.39		Serotonina	SERVICIO	\$50.00
11.1.40		Ac. Anti Beta 2 Glicoproteína	SERVICIO	\$145.00
11.1.41		Alfa 1 antitripsina	SERVICIO	\$102.00
11.1.42		Captura de Híbridos(VPH)	SERVICIO	\$200.00
11.1.43		Ciclosporina monoclonal	SERVICIO	\$102.00
11.1.44		Mioglobina en Orina	SERVICIO	\$64.00
11.1.45		Calcio ionizado	SERVICIO	\$64.00
11.1.46		Ac. Antigangliósidos	SERVICIO	\$200.00
11.1.47		Ac. Anti ENA	SERVICIO	\$200.00
11.1.48		Clonazepam en suero (Rivotril)	SERVICIO	\$650.00
11.1.49		Ac. Anti Mitocondriales	SERVICIO	\$136.00
11.1.50		Ac. Anti Musculo Liso	SERVICIO	\$136.00
11.1.51		Ac. Anti peptidocíclico citrulinado	SERVICIO	\$206.00
11.1.52		Ac. Anti. SSA (Ro)	SERVICIO	\$250.00
11.1.53		Ac. Anti. SSB (LA)	SERVICIO	\$203.00
11.1.54		Ac. Anti-Microsomales	SERVICIO	\$136.00
11.1.55		Ac. Anti-RNP Ig G " Enf .Mixta"	SERVICIO	\$136.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.56	Ac. LKM -1 Ig G	SERVICIO	\$136.00
11.1.57	Adrenalina en orina	SERVICIO	\$64.00
11.1.58	Ag. Helicobacter en heces	SERVICIO	\$320.00
11.1.59	Baciloscopia en liquido cefalorraquideo	SERVICIO	\$50.00
11.1.60	Ceruloplasmina en sueo	SERVICIO	\$50.00
11.1.61	Cistina C	SERVICIO	\$50.00
11.1.62	Citratos en Orina 24 hras	SERVICIO	\$100.00
11.1.63	Complejos Inmunes C1 q	SERVICIO	\$50.00
11.1.64	Cuantificacionde CD34	SERVICIO	\$50.00
11.1.65	Cultivo de medula osea	SERVICIO	\$170.00
11.1.66	Cultivo Sonda Foley	SERVICIO	\$210.00
11.1.67	Dihidrocolecalfiferol	SERVICIO	\$50.00
11.1.68	Vigabatrina	SERVICIO	\$200.00
11.1.69	Vitamina D	SERVICIO	\$527.00
11.1.70	Enfermedad Mimima Residual	SERVICIO	\$500.00
11.1.71	Factor VII de coagulacion	SERVICIO	\$50.00
11.1.72	Factor XI de coagulacion	SERVICIO	\$50.00
11.1.73	Fosfatasa acida	SERVICIO	\$50.00
11.1.74	Frotis de sangre periferica	SERVICIO	\$47.00
11.1.75	Haptoglobinas	SERVICIO	\$136.00
11.1.76	Inmunoglobulina A en LCR	SERVICIO	\$50.00
11.1.77	Inmunoglobulina "A"	SERVICIO	\$168.00
11.1.78	Inmunoglobulina "G"	SERVICIO	\$168.00
11.1.79	Inmunoglobulina "M"	SERVICIO	\$168.00
11.1.80	Inmunoglobulina G en LCR	SERVICIO	\$50.00
11.1.81	Interlucina 6	SERVICIO	\$50.00
11.1.82	Kepra (Levetiracetam)	SERVICIO	\$596.00
11.1.83	Lamotrigina	SERVICIO	\$200.00
11.1.84	Metanfetaminas	SERVICIO	\$50.00
11.1.85	Mioglobinas en suero	SERVICIO	\$64.00
11.1.86	Norepinefina	SERVICIO	\$50.00
11.1.87	Prueba de Reactividad Antigenica	SERVICIO	\$50.00
11.1.88	Panel de Leucemias Agudas	SERVICIO	\$50.00
11.1.89	PCR Micobacterium en sangre	SERVICIO	\$1,480.00
11.1.90	Sirolimus"Rapamycin"	SERVICIO	\$1,108.00
11.1.91	Valproato de Magnesio	SERVICIO	\$403.00
11.1.92	Subpoblaciones de linfocitos	SERVICIO	\$102.00
11.1.93	Tetosterona total	SERVICIO	\$117.00
11.1.94	Tiempo de coagulacion	SERVICIO	\$38.00
11.1.95	Topiramato	SERVICIO	\$100.00
11.1.96	Toxina de Clostridiumdifficile en heces	SERVICIO	\$446.00
11.1.97	Tiroglobulina	SERVICIO	\$50.00
11.1.98	Ac. antiparvovirus	SERVICIO	\$406.00
11.1.99	Perfil testicular	SERVICIO	\$90.00
11.1.100	Felbamatoserico	SERVICIO	\$200.00

CONTRATO HRAEV/SV/018/LP/2019

11.1.101		Metrotexateserico	SERVICIO	\$200.00
11.1.102		Sodio en orina de 24 hrs	SERVICIO	\$50.00
11.1.103		Calcio en orina de 24 hrs	SERVICIO	\$50.00
11.1.104		Talio en orina de 24 Hrs	SERVICIO	\$100.00
11.1.105		Mercurio en orina de 24 hrs	SERVICIO	\$100.00
11.1.106		Proteina S de la coagulacion	SERVICIO	\$100.00
11.1.107		Acido Delta aminolevulinico en orina de 24 horas	SERVICIO	\$100.00
11.1.108		Inmunolectroforesis en suero	SERVICIO	\$100.00
11.1.109		Galactosa 1 fosfato	SERVICIO	\$100.00
11.1.110		Anticuerpos anti-tiroideos	SERVICIO	\$100.00
11.1.111		Inmunohistoquimica panel de mama	SERVICIO	\$200.00
11.1.112		Cultivo bacteriológico oftálmico a cornea donante	SERVICIO	\$210.00
11.1.113		Hepatitis C por PCR	SERVICIO	\$500.00
11.1.114		Cariotipo en medula osea	SERVICIO	\$1,500.00
11.1.115		Identificación de Enf. De VonWilebran	SERVICIO	\$500.00
11.1.116		Inhibidor del Factor VII	SERVICIO	\$200.00
11.1.117		Inhibidor del Factor IX	SERVICIO	\$450.00
11.1.118		Inmunofenotipo en medula osea	SERVICIO	\$1,450.00
11.1.119		Inmunofenotipo en sangre periferica	SERVICIO	\$500.00